



ESTADOS
FINANCIEROS

2020







SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A
Nit 813.005.431-3
Estados Separados de Situación Financiera Comparativo
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)




Año terminado el 31 diciembre de:	2020	2019
Activos		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota 4)	6.961.382.056	2.304.788.996
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (nota 5)	66.588.409.845	50.875.461.400
Inventarios (nota 6)	1.002.203.549	666.989.764
Activos por impuestos corrientes (nota 7)	1.171.216.731	982.189.214
Inversiones en subsidiarias (nota 8)	4.686.397.342	-
Total activo corriente	80.409.609.523	54.829.429.374
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar (nota 6)	2.081.280.132	12.068.779.955
Inversiones en subsidiarias (nota 8)	-	4.045.588.449
Propiedades, planta y equipo (nota 9)	22.433.919.197	20.584.743.317
Activos intangibles y plusvalía (nota 10)	64.040.919	71.156.583
Propiedades de inversión (nota 11)	1.318.351.800	1.232.613.520
Activos por impuestos diferidos (nota 7)	427.798.266	76.055.773
Total activos no corrientes	26.325.390.314	38.078.937.597
Total activos	106.734.999.837	92.908.366.971
Pasivos		
Sobregiros y préstamos bancarios (nota 12)	527.460	527.460
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (nota 13)	27.556.801.600	32.403.365.861
Beneficios a empleados (nota 14)	1.640.537.129	1.148.651.298
Pasivos por impuesto corrientes (nota 7)	1.895.999.770	1.863.269.858
Provisiones y contingencias (nota 15)	773.870.361	157.478.680
Otros pasivos no financieros (nota 16)	967.124.024	1.038.193.051
Total pasivos corrientes	32.834.860.345	36.611.486.209
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar (nota 13)	26.999.498.875	15.448.694.344
Pasivos por impuestos diferidos (nota 7)	3.093.884.839	3.228.213.927
Total pasivos no corrientes	30.093.383.714	18.676.908.271
Total pasivos	62.928.244.059	55.288.394.480
Patrimonio		
Capita suscrito y pagado (nota 17)	3.320.512.253	3.320.512.253
Superavit por Donaciones (nota 17)	140.075.000	140.075.000
Reservas y fondos (nota 17)	21.570.756.053	19.566.675.900
Ganancias del ejercicio (nota 17)	6.186.783.287	2.004.080.154
Ganancias acumuladas (nota 17)	11.189.008.009	11.189.008.009
Otros resultados integrales (nota 17)	1.399.621.175	1.399.621.175
Total patrimonio atribuible a los propietarios	43.806.755.778	37.619.972.491
Total patrimonio	43.806.755.778	37.619.972.491
Total pasivo y patrimonio	106.734.999.837	92.908.366.971

Las notas en las páginas 55 a 100 son parte integral de los estados financieros separados.


Abel Fernely Ramos Sepulveda
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Liliana Marcela Ardila Sanchez
Contador (a)
T.P. 122362- T
(Ver certificación adjunta)

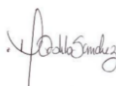

Esper Motta Gonzalez
Revisor Fiscal
T.P. 31164- T
(Véase mi informe del 31 de Diciembre de 2020)




Año terminado el 31 diciembre de:		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos de actividades ordinarias (nota 18)	\$	83.364.166.790	79.776.212.994
Costo de ventas (nota 20)		60.906.397.379	67.812.161.757
Utilidad bruta		22.457.769.411	11.964.051.237
Otros ingresos (nota 19)	\$	3.033.113.503	9.524.681.218
Gastos de administración (nota 20)		10.649.205.330	10.527.140.148
Otros gastos (nota 20)		4.390.151.034	5.554.171.363
Resultado de actividades de la operación		10.451.526.550	5.407.420.945
Ingresos financieros (nota 21)	\$	530.127.045	717.819.519
Costos por préstamos (nota 21)		910.722.265	524.756.742
Costo financiero, neto		10.070.931.329	5.600.483.722
Utilidad antes de impuestos		10.070.931.329	5.600.483.722
Gastos por impuesto a las ganancias (nota 7)	\$	3.884.148.042	3.596.403.568
Utilidad procedente de actividades que continúan		6.186.783.287	2.004.080.154
Resultado del período	\$	6.186.783.287	2.004.080.154
Otro resultado integral			
Diferencias en conversión para operaciones extranjeras	\$	-	-
Ganancias/pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos		-	-
Cambio neto en el valor razonable de instrumentos de cobertura		-	-
Revaluación de propiedades, planta y equipo (nota 9)		1.399.621.175	1.399.621.175
Otro resultado integral del año, neto de impuestos		1.399.621.175	1.399.621.175
Resultado integral total año	\$	7.586.404.462	3.403.701.329

Las notas en las páginas 55 a 100 son parte integral de los estados financieros separados.


 Abel Fernely Ramos Sepúlveda
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


 Contador (a)
 T.P. 122362 - T
 (Ver certificación adjunta)


 Esper Motta Gonzalez
 Revisor Fiscal
 T.P. 31164 - T
 (Véase mi informe del 31 de Diciembre de 2020)






SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A
Nit 813.005.431-3
Estados Separados de Flujo Efectivo Neto Metodo Indirecto Comparativo
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)




	<u>2020</u>		<u>2019</u>	
Nota 22.				
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	\$ 6.186.783.287	\$	2.004.080.154
Impuesto a las ganancias		3.884.148.042	\$	3.596.403.568
Depreciación		589.281.556		332.166.999
Deterioro Cartera		1.848.549.686		2.680.587.892
Ganancias por Cambio Propiedad Inversion	-	85.738.280	-	272.122.873
Amortización		7.115.664		-
	\$	\$ 12.430.139.955	\$	8.341.115.740
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS	\$	\$ - 4.694.280.566	\$	- 4.708.046.856
Cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar	-	7.573.998.308	\$	398.847.981
Inventarios	-	335.213.784		64.530.488
Activos por impuestos corrientes	-	540.770.010		749.152.542
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar		7.189.082.950		1.688.110.332
Pasivos por impuestos corrientes	-	3.985.747.218	-	5.923.260.801
Otros pasivos no financieros	-	71.068.026	-	454.335.504
Beneficio empleados		623.434.831	-	1.231.092.095
EFFECTIVO NETO USADO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	\$ 7.735.859.390	\$	3.633.068.884
FLUJO DE EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Inversiones	-	640.808.893	\$ -	4.005.851.795
Propiedades, planta y equipo	-	2.438.457.436	-	1.217.778.828
Intangibles	-	-	-	55.437.887
Ganancia o Perdida por cambios en el superavit de revaluacion PPYE		-		398.044.953
Donaciones		-		140.075.000
FLUJO NETO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	\$ - 3.079.266.329	\$	- 4.740.948.557
FLUJO DE EFFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Obligaciones financieras corto plazo		-	\$	527.460
Obligaciones financieras largo plazo		-		-
FLUJO NETO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	\$	\$ 0	\$	527.460
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	\$	\$ 4.656.593.060	\$	- 1.107.352.213
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	\$	\$ 2.304.788.996	\$	3.412.141.209
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	\$	\$ 6.961.382.056	\$	2.304.788.996

Las notas en las páginas 55 a 100 son parte integral de los estados financieros separados.


Abel Fernely Ramos Sepúlveda
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)


Liliana Marcela Ardila Sanchez
Contador (a)
T.P. 122362- T
(Ver certificación adjunta)


Esper Motta Gonzalez
Revisor Fiscal
T.P. 31164- T
(Véase mi informe del 31 de Diciembre de 2020)





SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A
 Nit 813.005.431-3
Estados Separados de Cambios en el Patrimonio
 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)




Nota 23. Años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019:	Capital suscrito y pagado	Superavit Por Donaciones	Reserva		Total reservas	Otro resultado integral				Total otro resultado integral	Utilidad o Perdida	Resultados acumulados	Total patrimonio
			Legal	Estatutaria y otras		Conversión operaciones extranjeras	Ganacias/pérdidas actuariales	Valor razonable coberturas	Valor Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo				
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	\$ 3.320.512.253	\$ -	\$ 776.667.921	\$ 10.169.072.429	\$ 10.945.740.350	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 591.111.505	\$ 591.111.505	\$ 4.552.307.186	11.189.008.010	\$ 30.598.679.304
Cambios en el patrimonio:													
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.004.080.154	-	2.004.080.154
Traslado a Reservas	-	-	406.862.837	3.661.765.528	4.068.628.365	-	-	-	-	-	-4.068.628.363	-	-
Donaciones	-	140.075.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	140.075.000
Otro resultado integral:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revaluación Propiedad Planta y Equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	398.044.953	398.044.953	-	-	398.044.953
Saldos al 31 de diciembre de 2019	\$ 3.320.512.253	\$ 140.075.000	\$ 1.638.761.476	17.927.914.424	19.566.675.900	-	-	-	1.399.621.175	\$ 1.399.621.175	2.004.080.154	11.189.008.010	\$ 37.619.972.491
Cambios en el patrimonio:													
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.186.783.287	-	6.186.783.287
Traslado a Reservas	-	-	200.408.015	1.803.672.139	2.004.080.154	-	-	-	-	-	(2.004.080.154)	-	-
Donaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral:	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revaluación Propiedad Planta y Equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 3.320.512.253	\$ 140.075.000	\$ 1.839.169.491	19.731.586.563	21.570.756.054	-	-	-	1.399.621.175	\$ 1.399.621.175	6.186.783.287	11.189.008.010	\$ 43.806.755.778

Las notas en las páginas 55 a 100 son parte integral de los estados financieros separados.


 Abel Fernely Ramos Sepúlveda
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)

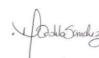

 Liliana Marcela Ardila Sanchez
 Contador (a)
 T.P. 122362- T
 (Ver certificación adjunta)


 Esper Motta Gonzalez
 Revisor Fiscal
 T.P. 31164- T
 (Véase mi informe del 31 de Diciembre de 2020)



	<u>2020</u>		<u>2019</u>	
Liquidez: Por cada peso que la empresa adeuda a menos de 1 año tiene \$2.45 para responder por esas obligaciones.				
	Act Cte	\$	80.409.609.523	2,45 \$ 54.829.429.374
	Pas. Cte		32.834.860.345	36.611.486.209
Prueba acida: Por cada peso que la empresa adeuda a menos de 1 año tiene para pagar, descontando el inventario \$2.42				
	Act cte- Inventario		79.407.405.974	2,42 54.162.439.609
	Pas. Cte		32.834.860.345	36.611.486.209
Capital de trabajo : El saldo de sus recursos propios que tiene la empresa para atender a su giro operacional, después de atender sus obligaciones a corto plazo.				
	Act. Cte - Pas. Cte		47.574.749.178	18.217.943.165
Endedudamiento Corto Plazo: La empresa se ha financiado con sus acreedores en un 41% a menos de 1 año				
	Pas. Cte		32.834.860.345	0,41 36.611.486.209
	Act. Cte		80.409.609.523	54.829.429.374
Endeudamiento Total : Por cada peso que la empresa ha invertido, 59% han sido financiados con sus acreedores.				
	Pasivo Total		62.928.244.059	0,59 55.288.394.480
	Activo Total		106.734.999.837	92.908.366.971
Apalancamiento Total : Por cada peso que la empresa debe a sus accionistas \$1,44 se tienen comprometidos con terceros.				
	Pasivo Total		62.928.244.059	1,44 55.288.394.480
	Patrimonio		43.806.755.778	37.619.972.491
EBITDA: Utilidad Operativa + Depreciación + Provisiones				
	Utilidad Operativa		10.451.526.550	5.407.420.945
	Depreciacion		589.237.556	526.629.192
	Provisiones		773.870.361	157.478.680
			11.814.634.467	6.091.528.817


 Abel Fernely Ramos Sepúlveda
 Representante Legal


 Liliana Marcela Ardila Sanchez
 Contador (a)
 T.P. 122362- T


 Esper Motta Gonzalez
 Revisor Fiscal
 T.P. 31164- T



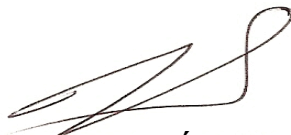
CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Nosotros ABEL FERNELY SEPÚLVEDA RAMOS, Representante Legal y LILIANA MARCELA ARDILA SÁNCHEZ, contadora, declaramos que hemos preparado Los Estados Financieros de Propósito General: Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo y notas a los estados financieros a diciembre 31 de 2020 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera en adelante (NIIF), aprobadas en Colombia mediante Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015; sus normas reglamentarias y las demás normas contables prescritas por los entes de control.

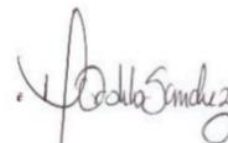
- a) Las cifras incluidas fueron fielmente tomadas de los libros principales y auxiliares respectivos.
- b) Todos los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020 y 2019 fueron reconocidos y medidos conforme al marco legal que nos aplica.
- c) No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros.
- d) Aseguramos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con los cortes de documentos y con acumulación y compensación contable de sus transacciones en el ejercicio del 2020, avaluados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- e) Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos se han sido reconocidos en ellos.
- f) Todos los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros Básicos y sus respectivas Notas y revelaciones, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos como también las garantías que hemos dado a terceros.
- g) No se han presentado hechos posteriores al curso del periodo que requieran ajustes en los Estados Financieros o en las Notas a los mismos.
- h) La Empresa ha cumplido con las normas de Seguridad Social de acuerdo con el Decreto 1406/99.
- i) En cumplimiento del artículo 1° de la ley 603/2000 declaramos que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor.

Dado en Neiva a los veintiséis (18) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,



ABEL FERNELY SEPÚLVEDA RAMOS
Representante Legal



LILIANA MARCELA ARDILA SÁNCHEZ
Contador T.P 122362-T



SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADO

1. ENTIDAD QUE REPORTA

La Sociedad Clínica Emcosalud S.A es una compañía con domicilio en Colombia, su domicilio principal se encuentra ubicado en la calle 5 No 6 73 en la ciudad de Neiva (Huila), constituida mediante escritura pública No. 4674 del 30 de diciembre de 1998, registrada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número 14028 del 10 de febrero de 2000, es una Sociedad Anónima, con ánimo de lucro, con un Capital Autorizado de Tres mil cuatrocientos millones de pesos mcte (\$3.400.000.000), dividido en 340 acciones de Diez millones de pesos mcte (\$10.000.000) cada una, con vigencia legal hasta el 30 de diciembre de 2073.

Su objeto social es la prestación de servicios de salud, importación de instrumental, productos farmacéuticos y equipos médicos, construcción de inmuebles para la prestación de servicios de salud, la comercialización de cursos médicos en general, mediante casetes y conferencias en particular y en general toda clase de actividades que en el campo científico de la medicina puedan desarrollarse. Para la realización de su objeto social la Compañía podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar toda las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley; constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendida en el objeto social, y tomar interés como participe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas; entre otras;

Actividad principal 8610 -Actividades de hospitales y clínicas, con internación.

Se encuentra vigilada por Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaria Departamental, Distritales de Salud. Está inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- REPS, identificándose con el código No. 4100100521 (Neiva- Huila), Código No 2530702620 (Girardot- Cundinamarca) y Código No 1738002293 (Dorada- Caldas).

Tiene dos sedes administrativas en la ciudad de Bogotá D.C ubicadas en la calle 110 No 9 -25 Edificio Pacific Rubiales Oficina 511 y Carrera 7 No 32-29 Edificio Telesentiel Oficina 2901

Para efectos tributarios la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales determino la calidad de Grandes contribuyentes según resolución No 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Es de precisar que dentro de sus contratos de ejecución en el año 2020 se encuentra:



1. El suscrito con el fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y FIDUPREVISORA S.A el cual termina en el año 2021, para la atención a los docentes activos y pensionados, con sus familias, pertenecientes al régimen de excepción del magisterio, según lo dispuesto en la ley 100 de 1.993 y la ley 91 de 1.989. El contrato es bajo la modalidad Price Cap (Pago por persona), o capitado, para atender el plan de beneficios consignado en el pliego de condiciones.

Para esta prestación se constituye modelo de colaboración Unión temporal TOLIHUILA de acuerdo con la Ley 80 de 1993, del cual Sociedad Clínica Emcosalud participa en el 95% y por acuerdo interno de los partícipes tiene el 100% de participación en la ejecución del contrato por ello lo reconoce como inversión en subsidiarias no solo porque tiene la mayoría de participación si no porque tiene el control total en la toma de decisiones y ejecución, para dirigir las políticas financieras y de explotación, exposición o derechos a rendimientos variables procedentes de su participación en la UT TOLIHUILA y la capacidad de la SOCIEDAD de utilizar su poder y dominio sobre la misma, para determinar el importe de los rendimientos para su usufructo.

2. El 30 de septiembre firmó contrato No 352 con El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 valor hasta la suma de \$75.480.134.661 (Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos y un pesos mcte- incluidos todos los gastos directos e indirectos e impuestos en que debe incurrir para el cumplimiento del contrato, cuyo objeto es garantizar a los afiliados y beneficiarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a la prestación de los servicios integrales de salud con oportunidad, accesibilidad, disponibilidad, integralidad, continuidad, calidad, idoneidad y satisfacción de acuerdo con el modelo de atención definido por el Fondo y cumpliendo con el Plan de Beneficios en salud – PBS, el plan de atención convencional – PAC, y actividades de promoción y prevención a que tiene derecho en la Regional Central. Cuya modalidad de pago global prospectivo por la totalidad de los servicios de atención que requieren los afiliados al Fondo.
3. Prestación de servicios de salud y venta de medicamentos a particulares (Personas naturales y jurídicas), Entidades Promotoras de Salud contributivo y subsidiado, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresa de medicina prepagada y planes complementarios, Compañías aseguradoras SOAT, Fondo de solidaridad y garantía ECAT, Empresas sociales del Estado, Entidades especiales de previsión social, Administradoras de riesgos laborales, Aseguradoras, entre otros. Por plan obligatorio de salud, recobros no POS, SOAT, ARL.

Misión

Somos una Institución Prestadora de Servicios de Salud, de carácter privado, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y de la colectividad del Sur Colombiano, mediante acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, suministrando



servicios eficientes y de calidad de acuerdo con nuestra capacidad científica y tecnológica, propiciando el crecimiento institucional y el desarrollo integral del cliente interno y externo

Visión

Nos proponemos ser la empresa con la mejor infraestructura física y tecnología para la atención de usuarios que no permita ejercer un liderazgo en la Región Sur Colombiana y a nivel nacional, logrando innovación permanente, mejoramiento continuo y gestión humana, tanto en el ámbito técnico, administrativo y financiero como en la calidad del servicio, promocionando el trabajo en equipo y el desarrollo del recurso humano comprometido con la institución.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 MARCO TÉCNICO NORMATIVO

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, para preparadores de información financiera pertenecientes al Grupo 2, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015¹ modificado por el Decreto 2496 de 2015² y por el Decreto 2131 de 2016³. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) en Colombia – NIIF para las PYMES⁴, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board IASB); la norma de base corresponde a la traducida al español y emitida al 31 de diciembre de 2015⁵ por el IASB. La Compañía aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

¹ En el anexo 2 incorporó el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, contenido en el Decreto 3022 de 2013.

² En el numeral 2 del artículo 11 se adicionan numerales al artículo 2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, así: 4. El marco técnico normativo para el Grupo 2, que se incorpora como anexo 2.1 a este Decreto, se aplicará a partir del 1 de enero de 201X, permitiendo su aplicación anticipada.

³ El artículo 2 del Decreto 2131 de 2016 incorpora la Sección 23 – Ingresos de actividades ordinarias al marco técnico normativo para los preparadores del Grupo 2 que por error había sido omitido en el Decreto 2420 de 2015.

⁴ El artículo 1.1.2.2 del Decreto 2420 de 2015 establece el Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

⁵ De acuerdo con la comunicación enviada el 19 de noviembre de 2015 por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, se recomendó expedir un decreto para poner en vigencia la versión 2015 de la NIIF para PYMES emitida por el IASB.



Libro 2 del Decreto 2420 de 2015, según modificaciones incluida en el Decreto 2496 de 2015:

Artículo 11 - Vigencias (modificación al artículo 2.1.2 de la parte 1 del libro 2)

Establece la aplicación del artículo 35 de la Ley 222; las participaciones en subsidiarias deben reconocerse en los estados financieros individuales (separados) de acuerdo con el método de participación.

Estos estados financieros separados fueron preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como entidad legal independiente; algunos principios contables pueden diferir con relación a los aplicados en los estados financieros consolidados y, adicionalmente, no incluyen los ajustes ni eliminaciones necesarios para la presentación de la situación financiera consolidada y los resultados integrales consolidados de la Compañía y sus subordinadas.

A partir del 1 de enero de 2017 la Sociedad Clínica Emcosalud SA se encuentra en la obligación de realizar el registro de todas las operaciones de la empresa aplicando la NIIF para PYMES de acuerdo con el nuevo marco de información financiera contenidas en el mencionado Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, anexo 2 y sus modificaciones. La entidad adopta estas disposiciones con el propósito de presentar información financiera que incorpore las novedades normativas que reflejan las necesidades de los diferentes usuarios de la información.

Los presentes estados financieros separados de la SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA, fueron preparados y contienen todas las revelaciones de información requeridas en los estados financieros anuales presentados bajo NIIF, los cuales comprenden:

- a) Estado de Situación Financiera separado con fecha de corte 31 de diciembre de 2020, comparativo con las cifras del año 2019.
- b) Estado de Resultado Integral separado del periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2020, comparado con las cifras del cierre del ejercicio inmediatamente anterior.
- c) Estado de Cambios en el Patrimonio separado por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.
- d) Estado de Flujos de Efectivo separado del periodo terminado al 31 de diciembre de 2020.
- e) Notas a los Estados Financieros que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2.2 BASES DE MEDICIÓN

La entidad, determina los importes monetarios que se van a reconocer en los estados financieros y establece la medición de acuerdo con las siguientes bases:



Costo Histórico: Para los activos de la entidad, el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el precio de mercado (valor razonable) de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos de la entidad, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes de efectivo o precio de mercado (valor razonable) de los activos no monetarios recibidos a cambio de una obligación en el momento en que se incurra en ella.

Valor Razonable: La entidad, reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

2.3 MONEDA FUNCIONAL O DE PRESENTACIÓN

Los Estados Financieros separados se presentan “en pesos colombianos”, que es la moneda funcional de la Compañía y la moneda de presentación. Las respectivas cifras de los Estados Financieros de Sociedad Clínica Emcosalud S.A se encuentran reveladas en pesos.

2.4 USO DE ESTIMACIONES Y JUICIOS

La preparación de los estados financieros separados de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Nota 19- Provisiones y contingencias.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los Estados Financieros separados, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.



3.1 BASES DE CONSOLIDACIÓN

(i) Plusvalía

En la fecha de adquisición, se reconoce como un activo la plusvalía adquirida en una combinación de negocios medida a su costo; posterior al reconocimiento inicial, la Compañía mide la plusvalía al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

La amortización se registra con el fin de distribuir el costo de la plusvalía durante su vida útil estimada, utilizando el método lineal.⁶

(ii) Subsidiarias

Se consideran subsidiarias, incluidas entidades de cometido específico (ECE), controladas por la Compañía (el Grupo), aquellas sobre las que la Compañía (el Grupo), directa o indirectamente, a través de dependientes ejerce control. La Compañía (el Grupo) controla a una subsidiaria cuando por su implicación en ella está expuesta, o tiene derecho a unos rendimientos variables procedentes de su implicación en la participación y tiene la capacidad de influir en dichos rendimientos a través del poder que ejerce sobre la misma. Los estados financieros de subsidiarias son incluidos en los estados financieros (consolidados) desde la fecha en que comienza el control hasta la fecha en que termina el mismo.

Una entidad de cometido específico es aquella creada para cumplir con un objetivo concreto y perfectamente definido.

Los estados financieros de subsidiarias son incluidos en los estados financieros (consolidados) desde la fecha de adquisición de la subsidiaria hasta la fecha en que la entidad deje de controlar dicha subsidiaria.

(iii) Pérdida de control

Cuando se dispone de una subsidiaria, la diferencia entre los recursos obtenidos por la disposición de la subsidiaria y su importe en libros en la fecha en que se pierde el control se reconoce en el resultado del periodo del estado del resultado integral consolidado (o el estado de resultados, si se presenta) como una ganancia o una pérdida por la disposición de la subsidiaria. El importe acumulado de las diferencias de cambio que se relacionan con una subsidiaria extranjera reconocidas en otro resultado integral de acuerdo con la Sección 30 Conversión de Moneda Extranjera no se reclasifica a resultados en el momento de la disposición de la subsidiaria, excluyendo el importe acumulado de cualquier diferencia en cambio relacionada con la subsidiaria extranjera reconocida en el patrimonio de acuerdo con la sección 30 - Conversión de Moneda Extranjera, se reconoce en el estado de otro resultado integral (o en el estado de resultados) como una ganancia o pérdida por la disposición de la subsidiaria.

Si se retiene alguna participación en la anterior subsidiaria, esta se contabiliza como un activo financiero desde la fecha en que la entidad deja de ser una subsidiaria, siempre que no se convierta en una asociada o en una entidad controlada en forma conjunta. El importe en libros en la fecha en que la entidad deja de ser una subsidiaria se mide al costo en la medición inicial del activo financiero.

⁶ Si la Compañía no puede hacer una estimación fiable de la vida útil de la plusvalía, se supondrá una vida útil de diez años.



(iv) Participaciones en empresas asociadas

Una asociada es una entidad sobre la cual SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA tiene influencia significativa y no es una subsidiaria ni constituye una participación en un negocio conjunto. Influencia significativa es el poder de participar en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin llegar a tener el control o control conjunto sobre tales políticas.

Las inversiones en asociadas se miden así:

(Opción 1) Modelo del Costo:

Las inversiones en asociadas, distintas de aquellas para las que haya un precio de cotización publicado, se miden al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Los dividendos y otras distribuciones recibidas son reconocidos como ingresos.

(Opción 2) Modelo del Valor Razonable:

Las inversiones en asociadas para las que existe un precio de cotización publicado se miden al valor razonable; el reconocimiento inicial se realiza al precio de la transacción, el cual excluye los costos de transacción.

En cada fecha sobre la que se informa, estas inversiones son medidas al valor razonable⁷ y los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado.

(Opción 3) Método de participación:

Las inversiones en asociadas se contabilizan utilizando el método de participación. El importe en libros de la inversión se reconoce inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción; posteriormente, se ajusta para reflejar la participación de la Compañía en el resultado y en el otro resultado integral de la asociada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las distribuciones recibidas reducen el importe en libros de la inversión.
- La participación en los resultados y en los cambios del patrimonio se mide en función de las participaciones en la propiedad actuales.
- En el momento de la adquisición, cualquier diferencia positiva o negativa entre el costo de adquisición y la participación en los valores razonables de los activos identificables netos de la asociada, se registrarán como plusvalía.
- La plusvalía se amortiza según lo indicado en la nota 13.
- Si hay indicios de que se ha deteriorado el valor de la inversión, se comprobará el valor de la inversión y de la plusvalía como un todo.

⁷ Si es impracticable medir el valor razonable de forma fiable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, se miden utilizando el modelo del costo.



- Las ganancias y pérdidas no realizadas se eliminarán de acuerdo con la participación en la asociada.
- Si la participación en las pérdidas de la asociada iguala o excede el valor en libros de esta, se dejará de reconocer su participación en pérdidas adicionales en la inversión. Una vez la participación se reduzca a cero, las pérdidas adicionales se reconocerán mediante una provisión.
- El método de participación se dejará de aplicar cuando cese la influencia significativa.

(v) Participaciones en inversiones en negocios conjuntos⁸

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual por el que SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD y otras partes emprenden una actividad económica que está sujeta a control conjunto, es decir, que las decisiones estratégicas, tanto financieras como operativas, requieren consentimiento unánime de las partes que comparten el control. Los negocios conjuntos toman la forma de operaciones controladas conjuntamente, activos controlados conjuntamente, o entidades controladas conjuntamente.

a) Operaciones y activos controlados conjuntamente⁹

La Compañía mantiene un acuerdo conjunto para la fabricación y venta del producto. Los activos y pasivos relacionados están reconocidos en los estados financieros al igual que los gastos en que incurre. Según lo establecido en el contrato, la Compañía reconoce como ingresos el valor de la venta del producto.

b) Entidades controladas conjuntamente

Los intereses en entidades controladas de forma conjunta se miden:

(Opción 1) Modelo del Costo

Las inversiones en entidades controladas conjuntamente, distintas de aquellas para las que haya un precio de cotización publicado, se miden al costo menos las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Los dividendos y otras distribuciones recibidas son reconocidos como ingresos.

(Opción 2) Modelo del Valor Razonable

Las inversiones para las que existe un precio de cotización publicado se miden al valor razonable. El reconocimiento inicial de una inversión en entidades controladas de forma conjunta se realiza al precio de la transacción, el cual excluye los costos de transacción.

En cada fecha sobre la que se informa, estas inversiones son medidas al valor razonable¹⁰ y los cambios en el valor razonable se reconocen en el resultado.

⁸ Si una entidad no tiene control conjunto sobre una inversión, se debe contabilizar de acuerdo con la sección 11 – Instrumentos financieros básicos o con la sección 14 – Inversiones en asociadas.

⁹ Cuando se presenten estos acuerdos, se debe revelar en las notas respectivas, los activos, pasivos, ingresos y gastos correspondientes.

¹⁰ Si es impracticable medir el valor razonable de forma fiable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, se mide utilizando el modelo del costo.



(Opción 3) Método de participación

Las inversiones en entidades controladas conjuntamente se contabilizan utilizando el método de participación. El importe en libros de la inversión se reconoce inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción; posteriormente, se ajusta para reflejar la participación de la Compañía en el resultado y en el otro resultado integral de la entidad controlada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las distribuciones recibidas reducen el importe en libros de la inversión.
- La participación en los resultados y en los cambios del patrimonio se mide en función de las participaciones en la propiedad actuales.
- En el momento de la adquisición, cualquier diferencia positiva o negativa entre el costo de adquisición y la participación en los valores razonables de los activos identificables netos de la controlada, se registrarán como plusvalía.
- La plusvalía se amortiza según lo indicado en la nota 13.
- Si hay indicios de que se ha deteriorado el valor de la inversión, se comprobará el valor de la inversión y de la plusvalía como un todo.
- Las ganancias y pérdidas no realizadas se eliminarán de acuerdo con la participación en la controlada.
- Si la participación en las pérdidas de la entidad controlada en forma conjunta iguala o excede el valor en libros de esta, se dejará de reconocer su participación en pérdidas adicionales en la inversión. Una vez la participación se reduzca a cero, las pérdidas adicionales se reconocerán mediante una provisión.
- El método de participación se dejará de aplicar cuando cese el control conjunto.

(vi) Transacciones eliminadas en la consolidación

Los saldos y transacciones intragrupo incluyendo ingresos, gastos y dividendos, se eliminan en su totalidad. Las ganancias y pérdidas procedentes de transacciones intragrupo que estén reconocidas en activos, tales como inventarios y propiedades, planta y equipo, se eliminan en su totalidad.

3.2 MONEDA EXTRANJERA

(i) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras



a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable.

Estados financieros separados e individuales

Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el período en que se generan, a excepción de las diferencias en cambio de las transacciones realizadas con el fin de cubrir ciertos riesgos de cambio.

Estados financieros consolidados

Las diferencias en cambio se reconocen en resultados en el período en que se generan a excepción de las diferencias en cambio de las transacciones realizadas con el fin de cubrir ciertos riesgos de cambio, y la diferencias en cambio de las partidas monetarias por cobrar o pagar de negocios en el extranjero, diferentes a deudores o acreedores comerciales cuya liquidación no es planeada ni es probable que ocurra (por lo tanto, forma parte de la inversión neta en la operación en el extranjero), que se reconocen inicialmente en otro resultado integral y se presentarán como un componente del patrimonio.

(ii) Cobertura de inversión neta en un negocio en el extranjero

Se aplica contabilidad de cobertura para cubrir el riesgo de tasa de cambio de moneda extranjera en una inversión neta en un negocio en el extranjero reconociendo directamente en otro resultado integral la parte del cambio en el valor razonable del instrumento de cobertura que fue eficaz en la compensación del cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo esperados desde el comienzo de la cobertura para la partida cubierta. Se reconoce en resultados en cada período cualquier exceso del cambio acumulado en el del valor razonable del instrumento de cobertura sobre el cambio en el valor razonable de los flujos de efectivo esperados. La ganancia o pérdida en la cobertura reconocida en otro resultado integral se reclasifica a resultados cuando la partida cubierta se reconoce en resultados. Sin embargo, el importe acumulado de cualquier diferencia de cambio que esté relacionada con una cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero reconocida en otro resultado integral no se reclasifica al resultado del periodo en el momento de la disposición o disposición parcial de negocio en el extranjero.

(iii) Conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación del inversor

La diferencia en cambio de los activos y pasivos intragrupo de un negocio en el extranjero se continúa reconociendo en resultados y la inversión neta en el extranjero se clasificará como patrimonio.

La plusvalía y los ajustes al valor razonable que surgen en la adquisición, son convertidos a pesos a las tasas de cambio a la fecha del estado de situación financiera. (Solo aplica para negocios en el extranjero).

(iv) Exención

En su transición a las NCIF, la Compañía optó por no reconocer las diferencias de conversión acumuladas que existían a la fecha de la transición.



3.3 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS

(i) Activos y pasivos financieros

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de activos y pasivos financieros de la entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 7: Estados de Flujos de Efectivo

Sección 11: Instrumentos Financieros Básicos

Sección 12: Otros temas relacionados con instrumentos financieros

b) Reconocimiento

Por regla general la entidad, reconoce como modelo de negocio el flujo de caja ya que se espera que los activos y pasivos financieros sean liquidados en la fecha de vencimiento según corresponda.

Se debe reconocer los activos y pasivos financieros teniendo en cuenta los siguientes criterios dada su clasificación:

➤ Efectivo y Equivalentes del Efectivo

- Efectivo: Se reconoce una vez se realicen los depósitos en cuentas o demás productos de recaudo que tiene la Compañía. En caso de tratarse de cuentas en moneda extranjera se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente al momento de registrar la transacción.
- Cheques: Corresponde a los títulos valores depositados por la entidad en pago de una obligación.
- Sobregiro Bancario: Es el cupo otorgado por una entidad financiera disponible para su utilización, el cual se debe cancelar por aportes realizados a cuentas bancarias que no superen los 30 días.
- Equivalentes de Efectivo: En desarrollo de las operaciones de la compañía pueden presentarse excesos de liquidez que pueden ser invertidos en CDT's, CDAT's o instrumentos financieros de redención menor a 90 días y bajo riesgo como lo son las carteras colectivas. Así mismo la Compañía puede recibir títulos de devolución de impuestos (TIDIS) como pago de las devoluciones de impuestos los cuales se entienden a la vista. Dado lo anterior el reconocimiento de los equivalentes de efectivo se realizará una vez recibido el título.

➤ Inversiones Negociables



- Inversiones Negociables: Son inversiones en renta fija mayores a 90 días o inversiones en renta variable (Acciones) menores a 20% en las cuales no se tiene control, control junto, ni influencia significativa.
- Cuentas por Cobrar
 - Cuentas por Cobrar: La Compañía reconocerá las cuentas por cobrar cuando surja el derecho y por ende la obligación de la contraparte de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales del instrumento.
 - Cuentas por cobrar a empleados y socios: Corresponde a los préstamos efectuados a los empleados y socios de los cuales tiene un derecho a recaudo.
 - Cuentas por cobrar a vinculados económicos: Corresponde a los servicios y préstamos realizados a compañías del mismo grupo económico y/o otras entidades donde se tenga influencia.
- Cuentas por Pagar – Obligaciones Financieras
 - Cuentas por Pagar / Obligaciones Financieras: La entidad, reconocerá las cuentas por pagar y obligaciones financieras cuando surja la obligación y por ende el derecho de la contraparte, de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales del instrumento.

c) Medición Inicial

Se deben medir los activos y pasivos financieros teniendo en cuenta los siguientes criterios dada su clasificación:

- Efectivo y Equivalentes del Efectivo
 - Efectivo: Se medirá a Valor Razonable.
 - Cheques: En caso de tratarse de cheques al día, la medición inicial se realizará a Valor Razonable.
 - Equivalentes de Efectivo: Se medirá a Valor Razonable.
 - Efectivo Restringido: Se medirá a Valor Razonable.
- Inversiones Negociables
 - Inversiones Negociables: Se medirá al Valor Razonable.
- Cuentas por Cobrar



- Cuentas por Cobrar: Se medirá a Valor Razonable. El valor razonable en el momento del reconocimiento inicial es normalmente el precio de la transacción.
 - Si el plazo es el normal de acuerdo a los tiempos otorgados por la Compañía el Valor Razonable de la Cuenta por Cobrar es el valor de factura.
 - Cuentas por cobrar a empleados y socios: Serán medidas al valor razonable que corresponde al valor del préstamo realizado
 - Cuentas por cobrar a vinculados económicos: Serán medidas al valor razonable que corresponde al servicio realizado o al valor del préstamo efectuado.
- Cuentas por Pagar y Obligaciones Financieras
- Cuentas por Pagar y Obligaciones Financieras: Se medirán a valor razonable. El valor razonable en el momento del reconocimiento inicial, es normalmente el precio de la transacción, a no ser que exista una transacción con financiación implícita, caso en el cual la entidad, inicialmente debe medir el pasivo financiero al valor presente de los pagos futuros descontado a una tasa de interés mercado correspondiente a un instrumento de deuda similar (entendiéndose por financiación implícita cuando el pago se aplaza más allá de los términos normales o se financia a una tasa de interés que no es la de mercado).

d) Medición Posterior

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad, medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma.

- Efectivo y Equivalentes del Efectivo
- Efectivo: Se medirá a Valor Razonable.
 - Cheques: En caso de tratarse de cheques al día, la medición posterior (antes del canje) se realizará a Valor Razonable, posterior a la fecha de canje sigue la medición de un efectivo.
 - Equivalentes de Efectivo: Se medirá a Valor Razonable.
 - Efectivo Restringido: Se medirá a Valor Razonable.
- Inversiones Negociables
- Inversiones Negociables: Serán medidas a costo amortizado si se trata de una inversión que se espera liquidar al vencimiento (Renta fija) ó a Valor Razonable si se trata de una inversión de renta variable.



- Inversiones Negociables en Moneda Extranjera: Las inversiones negociables en moneda extranjera son registradas a costo amortizado, convertido a la moneda funcional a la tasa de cambio de la transacción.

➤ Cuentas por Cobrar

- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Serán medidas a Valor Razonable, se entiende como corto plazo las cuentas por cobrar que no superen el modelo de negocio para cada segmento definido a continuación:

clase	Días	Descripción
A	360	Clientes por evento *
B	180	Clientes por otras formas de pago*
C	360	Operaciones con vinculados, empleados y recobros*
D	720	Fiduciaria previsor, red relacionada Magisterio*

- **Clientes por evento (A):** Son cobros por prestación de servicios de salud y venta de medicamentos a particulares (Personas naturales y jurídicas), Entidades Promotoras de Salud contributivo y subsidiado, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresa de medicina prepagada y planes complementarios, Compañías aseguradoras SOAT, Fondo de solidaridad y garantía ECAT, Empresas sociales del Estado, Entidades especiales de previsión social, Administradoras de riesgos laborales, Aseguradoras, entre otros. Por plan obligatorio de salud, recobros no POS, SOAT, ARL
 - **Cliente por otras formas de pago (B):** Son cobros por servicios prestados bajo la modalidad de pago PRICE CAP, PGP, Grupos relacionados de diagnóstico y Costo promedio evento, recobros alto costo y tutelas diferente de Magisterio
 - **Operaciones con vinculados, empleados y recobros (C):** Corresponde a operaciones de préstamos y otras actividades diferentes a la prestación del servicio de salud y venta de medicamentos realizadas a entidades del mismo grupo económico, terceros en los cuales hay influencia, particulares y préstamos a empleados.
 - **Fiduciaria Previsor, red relacionada Magisterio (D):** Cobros correspondientes al contrato del régimen de excepción del magisterio bajo la modalidad de pago PRICE CAP, salud ocupacional, promoción y prevención, ajuste poblacional, recobros alto costo y tutelas; Por la atención pacientes de la red relacionada al contrato del régimen de excepción del magisterio.
- Cuentas por Cobrar a Largo Plazo: Serán medidas a Costo Amortizado.

$$CA = VI - A + I - D$$

Donde,

CA= Costo amortizado

VI = Valor inicial



A = Abonos

I = Método de interés efectivo

D = Deterioro acumulado

➤ Cuentas por Pagar y Obligaciones Financieras

- Cuentas por Pagar y Obligaciones Financieras a Largo Plazo: Serán medidas a costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo; es decir calcular el costo amortizado de un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:
 - El importe al que se midió en el reconocimiento inicial,
 - Menos los reembolsos del principal,
 - Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento. (al calcular la tasa de interés efectiva, la entidad, amortizará cualquier comisión relacionada, cargas financieras pagadas y costos de transacción).

La entidad aclara que en las Cuentas por Pagar a largo plazo, aunque exista el costo amortizado, se reconocerán al valor de la transacción, ya que no se espera pagar interés sobre la misma, excepto si el acuerdo entre las partes constituyese, en efecto, una transacción de financiación.

e) Deterioro

La Dirección Administrativa y Financiera adscrita a Gerencia en conjunto con las áreas responsables del manejo de los instrumentos financieros evaluarán al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos medidos al costo amortizado estén deteriorados. Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros medidos al costo amortizado, el importe de la pérdida se medirá como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva al momento del reconocimiento inicial).

A continuación, se detalla los activos financieros de la Compañía que tendrán un manejo especial para el cálculo del deterioro:

Medidos al costo amortizado



Para el deterioro por impago de la cartera, la compañía ha constituido la siguiente tabla mediante la cual la cartera que supere dicho vencimiento tendrá un cálculo de deterioro.

TIPO	Días	Modalidad
A	360	El plazo del modelo de negocio iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura*
B	180	Iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura. Para el último pago de cada contrato, el tiempo estimado inicia desde la entrega a satisfacción** entre las partes y liquidación del mismo.
C	360	El plazo inicia a partir del desembolso del crédito o de la fecha radicación final de la factura*
D	720	Iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura. Para el último pago de cada contrato, el tiempo estimado inicia desde la entrega a satisfacción** entre las partes y liquidación del mismo.

* En todo caso, se entenderá como fecha de inicio del plazo y a pesar de la radicación, exclusivamente en el momento de aceptación de la prestación del servicio por parte del cliente.

** Para efectos de esta política contable deberá entenderse como “satisfacción” el acuerdo entre las partes respecto a las cifras resultantes en la liquidación.

Tasa de Interés: DTF + 5 Pto.

f) Otras Consideraciones de la política

- Baja en cuentas de un activo financiero: La entidad, dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:
 - Expiren, los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero.
 - Se transfiera el activo financiero y la transferencia cumpla con los requisitos para la baja en cuenta.
 - A pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y ésta tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia.
- Baja en cuentas de un pasivo financiero: la entidad, solo darán de baja en cuentas un pasivo financiero (o una parte de un pasivo financiero) cuando se haya extinguido; esto es, cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.



(ii) Inventarios

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de los inventarios de la entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 13: Inventarios

b) Reconocimiento

La entidad, reconocerá como inventarios, los activos que cumplan las siguientes definiciones:

- Poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación
- En proceso de producción con vistas a esa venta
- En forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Los costos capitalizables o reconocidos como un mayor valor del inventario serán todos aquellos relacionados con el desarrollo de los mismos. De esta condición se excluirán los siguientes:

- Gastos de publicidad
- Papelería
- Servicios de aseo y cafetería

Los inventarios de la compañía son:

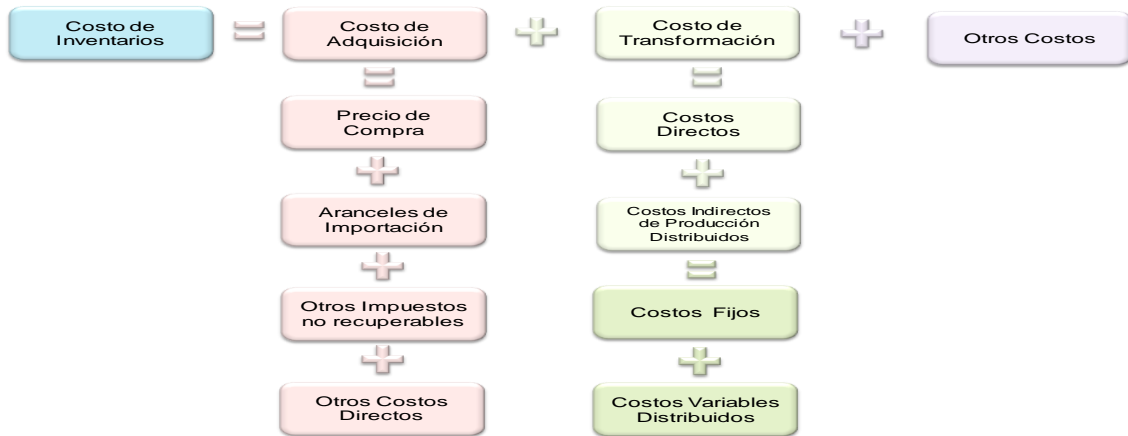
- Medicamentos.
- Material de reactivos y de laboratorio.
- Material Médico Quirúrgico
- Materiales Odontológicos
- Materiales para Imagenología
- Otros materiales (Materiales, repuestos y accesorios para mantenimiento).

c) Medición Inicial

La entidad, medir los inventarios inicialmente al costo el cual incluye:

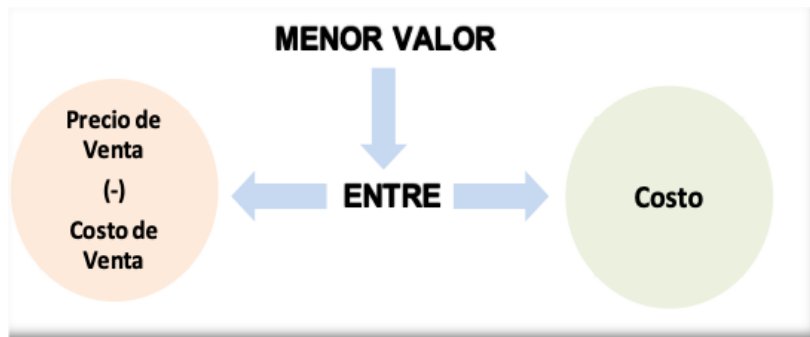
Costo De Inventario = Costos De Adquisición + Costos De Transformación + Otros Costos





d) Medición Posterior

La entidad, medirá los inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.



e) Costos de Adquisición

➤ El costo de adquisición comprende:

- Precio de Compra
- Todos los gastos generados en el puerto de embarque.
- Transporte (Fletes) internacionales y Seguros
- Gastos en el puerto de destino
- Aranceles
- Gastos de Nacionalización y Transporte Interno hacia el Centro de Distribución.

Todos los gastos de almacenamiento del producto y transporte generados para entregar el producto a los clientes no hacen parte del costo del producto, y son considerados como gastos de Venta.

Cuando la entidad, adquiera inventario por medio de financiación, el cual contiene un elemento de financiación implícito (intereses), estos se deben reconocer como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación y no se añadirá al costo de los inventarios.

f) Otros Costos

La entidad, incluirá otros costos, en el costo de los inventarios, siempre que se hubiera incurrido en ellos para dar a los mismos su condición y ubicación actuales.

La entidad, no podrá capitalizar los siguientes costos a los inventarios y por tanto serán reconocidos como gastos del periodo en el que se incurren:

- Las cantidades anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción
- Los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios en el proceso productivo, previos a un proceso de elaboración ulterior
- Los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a dar a los inventarios su condición y ubicación actuales
- Los costos de venta.

g) Fórmulas del cálculo del costo

La entidad, utilizará el sistema de inventarios permanente para el cálculo del costo de sus inventarios.

Para efectos de control, la entidad aplicara el modelo del costo promedio ponderado.

La entidad, utilizará la misma fórmula de costo para todos los inventarios que tengan una naturaleza y uso similares. Para los inventarios con una naturaleza o uso diferente, puede estar justificada la utilización de fórmulas de costo distintas.

h) Reconocimiento como un gasto

Cuando los inventarios se vendan, la entidad, reconocerá el importe en libros de estos como un gasto en el periodo en el que se reconozcan los correspondientes ingresos de actividades ordinarias.

i) Deterioro

La Dirección Administrativa y Financiera adscrita a Gerencia en conjunto con las áreas responsables del manejo de los inventarios evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un inventario o un grupo de ellos estén deteriorados. Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor de los inventarios, el importe de la pérdida se reconocerá en el resultado del periodo y del anterior análisis se realizará un acta la cual debe estar suscrita por los participantes del mismo y la Gerencia, con el fin de documentar la correspondiente evidencia objetiva.



(iii) Inversiones en subsidiarias

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de activos y pasivos financieros de la entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 9: Estados financieros consolidados

Ley 222 de 1995: Art 35 reconocimiento inversiones.

b) Reconocimiento

La entidad, reconocerá como inversiones en subsidiarias cuanto posea control, por ello, un inversor controla una participada si, y solo si, éste reúne todos los elementos siguientes:

- poder sobre la participada
- exposición, o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada
- capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos del inversor

c) Medición inicial

La medición de las inversiones en subsidiarias serán medidos al costo que comprende el precio de adquisición más todas las erogaciones hasta que la inversión este lista.

d) Medición posterior

La entidad medirá las inversiones en negocios conjuntos al método de participación patrimonial así:

- Se reconoce al valor de transacción en el momento de compra (fecha de compra).
- Los incrementos en el patrimonio de los negocios conjuntos se reconocen como un mayor valor de la inversión contra el estado de resultados si la diferencia proviene de las ganancias del ejercicio. Cuando el aumento del patrimonio de la subsidiaria sea por un incremento en las cuentas del Otro Resultado Integral – ORI, la contrapartida de la controladora será la cuenta superávit por método de la participación del ORI.
- Las disminuciones en el patrimonio de los negocios conjuntos se reconocen como un menor valor de la inversión contra un gasto si la diferencia proviene de las pérdidas del ejercicio. Cuando la disminución del patrimonio de la subsidiaria sea por una disminución en las cuentas del Otro Resultado Integral – ORI, la contrapartida de la controladora será la cuenta superávit por método de la participación del ORI.
- Los dividendos pagados en efectivo por los negocios conjuntos reducirán el valor de la inversión.



(iv) Propiedades, planta y equipo

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de propiedad, planta y equipo de la entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 17: Propiedad, planta y equipo

Sección 27: Deterioro del valor de los activos (enfocada en propiedad, planta y equipo)

b) Reconocimiento

La entidad registrará como propiedades, planta y equipo, los activos que cumplan las siguientes características:

- Que sean tangibles
- Que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos
- Que se provea usar durante más de un período contable.

La entidad, reconocerá un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. Serán reconocidas las propiedades planta y equipo para los cuales su valor supere o sea igual a 50 UVT vigente.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

El costo de activos construidos por la entidad incluye:

- El costo de los materiales
- La mano de obra directa.
- Cualquier otro costo directamente atribuible al proceso de hacer que el activo sea apto para trabajar para su uso previsto, los costos de dismantelar y remover las partidas y de restaurar el lugar donde estén ubicados.

Los terrenos y edificios se contabilizarán de forma separada, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

c) Medición Inicial

La entidad, medirá inicialmente al costo:



- Su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Administración.
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta.

Constricciones en Curso:

La entidad reconocerá como construcciones en curso aquellas que se estén diseñando o construyendo hasta que las mismas se encuentren aptas para la utilización, momento en el cual iniciará su depreciación.

d) Medición posterior

Los elementos de propiedad, planta y equipo tendrán medición posterior de la forma como se relacionan en cuadro adjunto.

Cuadro No 1

Tipo de Activo	Medición Posterior
Edificaciones y Terrenos	Revaluación*
Vehículos - Incluye Ambulancias	Costo
Maquinaria y Equipo	Costo
Muebles y Enseres	Costo
Equipo médico científico	Costo
Equipo de computo	Costo
Plantas	Costo

*La periodicidad con la que debe determinarse el valor razonable para los activos será de tres (3) años.

e) Depreciación

Se depreciará con vidas útiles separadas cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

Los siguientes activos se reconocerán por componentes siempre que el costo significativo del activo sea igual o superior al 12% del valor total del activo:

- Resonador Magnético.
- Tomógrafo.
- Arco en C.
- Torre Laparoscopia.
- Ecógrafos.
- Equipo de rayos X.



- Sterra.
- Esterilizador.

El método utilizado para la depreciación de las Propiedades Plantas y Equipos es la línea recta, los terrenos no serán depreciados.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo. Por ejemplo, la depreciación de una propiedad, planta y equipo de manufactura se incluirá en los costos de los inventarios (Inventarios).

Los valores residuales y la vida útil estimada de las propiedades planta y equipo se deberán revisar periódicamente para determinar que el método y periodo de depreciación corresponden a los beneficios económicos que de estas propiedades se ha previsto, factores tales como:

- Un cambio en el uso del activo
- Un desgaste significativo inesperado
- Avances tecnológicos
- Cambios en los precios de mercado

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

f) Deterioro

La Dirección Administrativa y Financiera adscrita a Gerencia en conjunto con las áreas responsables de activos fijos, revisara cuando exista indicio y como mínimo al 31 de diciembre de cada año, realizarán un análisis del posible deterioro, de lo anterior realizará un acta la cual debe estar suscrita por los participantes del mismo y la Gerencia. Ver política 26. Deterioro del valor de los activos

g) Vida Útil y valor residual

La entidad, seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo. Los métodos posibles de depreciación incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y los métodos basados en el uso, como por ejemplo el método de las unidades de producción.

El valor residual de un activo es el importe estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para la entidad, el valor residual es el estimado en los siguientes porcentajes, los cuales, en situaciones extraordinarias o especiales, podrán ser reevaluados por el Consejo.



Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la entidad, aplicará para sus propiedades planta y equipo la siguiente vida útil y valor residual.

Cuadro No 2

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificaciones	80 años	40%
Vehículos - Incluye Ambulancias	10 años	20%
Maquinaria y equipo	10 años	0%
Muebles y Enseres	10 años	0%
Equipo médico científico	10 años	0%
Equipo de computo	5 años	10%
Plantas	10 años	10%

Los activos de costos por componentes serán depreciados de acuerdo al estándar del productor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual la entidad, espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, la entidad, revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La entidad, contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable.

h) Baja en cuentas

La entidad, dará de baja en cuentas una partida de propiedad, planta y equipo cuando se haya vendido o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta.

Se reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de una partida de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo en que la partida sea dada de baja en cuentas.

(v) Activos intangibles

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de activos y pasivos financieros de la entidad se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 18: Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía

b) Reconocimiento

Un activo intangible es un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Un activo es identificable cuando es separable o surge de derechos contractuales u otros derechos legales.

Un activo de carácter no monetario es un activo que no se conserva en moneda o un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero. Los demás activos son de carácter no monetario.



Con frecuencia, las entidades emplean recursos, o incurren en pasivos, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual, los conocimientos comerciales o marcas (incluidas denominaciones comerciales y derechos editoriales). Otros ejemplos comunes de partidas que están comprendidas en esta amplia denominación son los programas informáticos, las patentes, los derechos de autor, las películas, las listas de clientes, los derechos por servicios hipotecarios, las licencias de sistemas.

c) Medición inicial

Los activos intangibles adquiridos por separado se miden inicialmente al costo. Los intangibles adquiridos como parte de una combinación de negocios, se miden a valor razonable; sin embargo, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se reconocerá cuando su valor razonable no pueda medirse con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado en la fecha de adquisición.

Los activos intangibles adquiridos mediante una permuta se miden a su valor razonable (a menos que la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o no pueda medirse con fiabilidad el valor razonable del activo recibido ni del activo entregado; en tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado).

d) Medición posterior

Una entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

e) Amortización

La amortización de los activos intangibles, excepto la plusvalía, es reconocida como gasto con base en el método de amortización lineal, durante la vida útil estimada, desde la fecha en que se encuentren disponibles para su uso.

La vida útil estimada de los intangibles es la siguiente^{11 12}:

Patentes y marcas registradas	10 años
Otros	10 años

El período de amortización se revisa anualmente.

¹¹ La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la Compañía espera utilizar el activo. Sección 18.19.

¹² Si la vida útil de un activo intangible no puede establecerse con fiabilidad, se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de 10 años. Sección 18.20



(vi) Propiedades de inversión¹³

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de la propiedad de inversión de la entidad, se encuentra sustentada bajo las siguientes normas:

Sección 16: Propiedades de Inversión

b) Reconocimiento

La entidad, registrará como propiedades de inversión los terrenos, edificios, partes de un edificio o ambos que mantiene el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero, destinado a obtener rentas, plusvalías o ambas.

La entidad, reconocerá a un activo como elemento de las propiedades de inversión si es probable que la entidad, obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad.

Un terreno que se tiene para un uso futuro no determinado es una propiedad de inversión (en el caso de que la entidad, no haya determinado si el terreno se utilizará como propiedad ocupada por el dueño o para venderse a corto plazo, dentro del curso ordinario de las actividades del negocio, se considera que ese terreno se mantiene para obtener plusvalías). Lo anterior aún si se trata de causas internas o situaciones de cambio que no dependen de la entidad,

La entidad, dará el anterior tratamiento para los terrenos y/o propiedades en las que no sea posible desarrollar en un corto plazo proyectos de construcción, ya sea por razones internas o por externalidades (situaciones de cambio); teniendo en cuenta la valorización (plusvalía) que sufrirían los terrenos y/o propiedades.

Cualquier ganancia o pérdida por la disposición de propiedades de inversión (calculado como la diferencia entre el beneficio de su disposición y el monto reconocido en libros) se reconoce en el resultado.

En las propiedades de uso mixto se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo. Sin embargo, si el valor razonable del componente de propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo.

¹³ Cuando la medición del valor razonable no se puede realizar con fiabilidad, sin costo o esfuerzo desproporcionado, se aplicará el modelo del costo en la medición posterior al reconocimiento inicial.



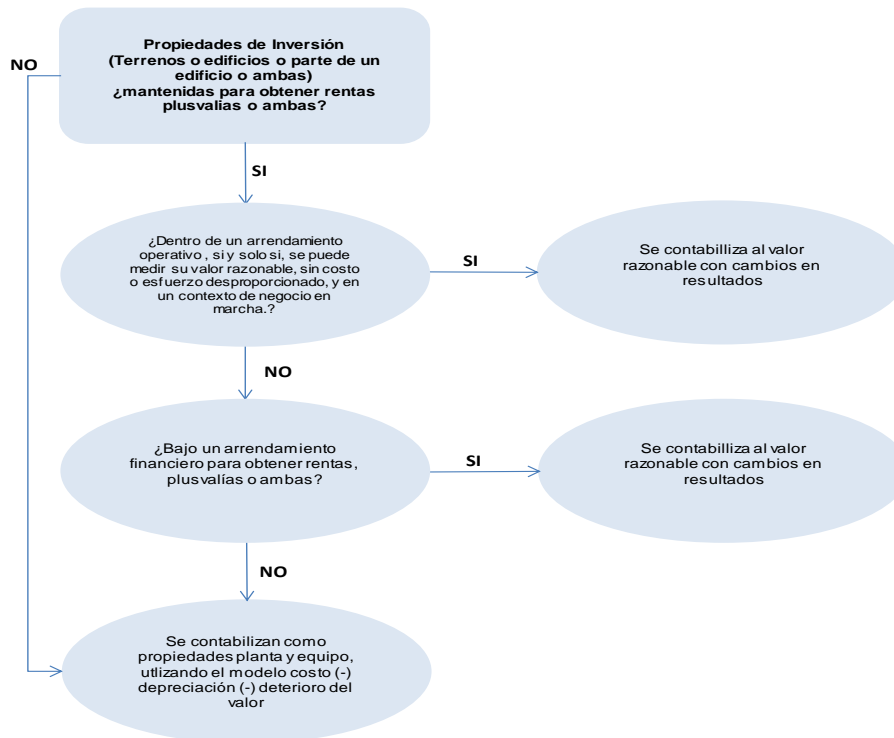


Ilustración 1. Árbol de decisión propiedades de inversión

c) Medición Inicial

Las propiedades de inversión se reconocerán al costo que comprende el precio de compra y cualquier gasto directamente atribuible. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

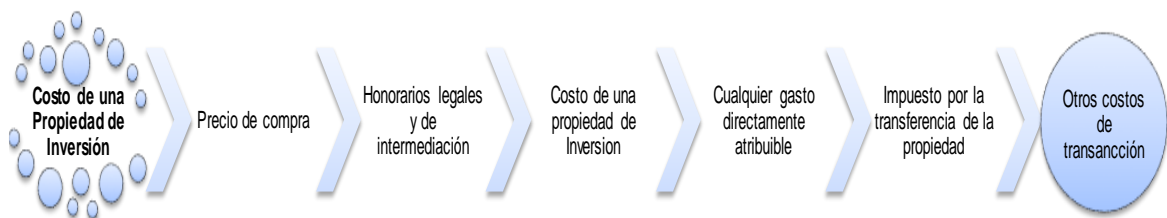


Ilustración 2. Costo de una propiedad de inversión

d) Medición posterior

La entidad, medirá las propiedades de inversión en su medición posterior al valor razonable, siempre que éste se pueda medir de forma fiable y sin costo o esfuerzo desproporcionado en un contexto de negocio en marcha, a la fecha sobre la que informa.

La entidad, reconocerá en resultados cualquier cambio en el valor razonable de la propiedad de inversión. Las demás partidas se contabilizarán utilizando el modelo del costo (Costo – Depreciación – Deterioro del

valor), adoptado el método de depreciación, vida útil y valor residual de los bienes contemplados en la política de propiedad, planta y equipo.

Adicionalmente, transferirá una propiedad a propiedades de inversión, o a la inversa, sólo cuando la propiedad cumpla en el primer caso, o deje de cumplir en el segundo, la definición de propiedades de inversión.

e) Deterioro

La entidad, no calculará pérdidas por deterioro para las propiedades de Inversión medidas al valor razonable, debido a que dicha medición supone el reconocimiento de algún deterioro en el activo.

f) Transferencia

Cuando ya no esté disponible una medición fiable del valor razonable sin un costo o esfuerzo desproporcionado, para una partida de propiedades de inversión que se mide utilizando el modelo del valor razonable, la entidad, contabilizará a partir de ese momento la partida como propiedades, planta y equipo, hasta que vuelva a estar disponible una medición fiable del valor razonable. De acuerdo a la política de propiedades planta y equipo, el importe en libros de la propiedad de inversión en dicha fecha se convierte en su costo.

(vii) Beneficios a empleados

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable para el reconocimiento y medición de los beneficios a los empleados de la entidad, los cuales se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 28: Beneficios a los empleados

b) Reconocimiento

La entidad, reconocerá los beneficios a los empleados cuyo pago se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios como beneficios a corto plazo.

Las obligaciones por beneficios a los empleados son contabilizadas en el Estado de Resultados Integral como un gasto a medida que el servicio relacionado se provea contra un pasivo por obligaciones laborales. La entidad, reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo. Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Los Beneficios a los empleados son clasificados cuatro tipos: Beneficios a corto plazo, Beneficios post-empleo, Otros beneficios a Largo plazo, y Beneficios por terminación como se detalla a continuación:



c) Beneficios a los empleados a corto plazo

La entidad, reconocerá los beneficios a los empleados cuyo pago se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios como beneficios a corto plazo.

Para la entidad, estos son considerados como beneficios a corto plazo:

- Salario (sueldo, Horas extras, Auxilio de Transporte)
- Primas de servicio
- Vacaciones
- Cesantías
- Intereses de cesantías
- Aportes seguridad social (Pensión, ARL)
- Caja de Compensación
- ***

*** Y todos los que la Leyes Colombianas exijan y constituyan como Beneficios a los empleados de corto plazo.

Ausencias retribuidas a corto plazo

La entidad, reconocerá el gasto esperado de los beneficios a corto plazo a los empleados en forma de ausencias remuneradas, según se trate de beneficios acumulativos o no acumulativos:

- **Ausencias remuneradas acumulativas:** Se reconocen a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuras ausencias retribuidas (Vacaciones).
- **Ausencias remuneradas no acumulativas:** Cuando las mismas se hayan producido (Incapacidades).

Beneficios post-empleo

La entidad, reconocerá como beneficios a los empleados Post-Empleo que se pagan después de completar su periodo de empleo. Los beneficios incluyen:

- Beneficios por retiro, tales como las pensiones
- Otros beneficios posteriores al empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de asistencia médica.

Los beneficios post- empleo se clasifican en:



Planes de aportaciones definidas

Los planes de aportaciones definidas son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad, paga aportaciones fijas a una entidad separada (un fondo) y no tiene ninguna obligación legal ni implícita de pagar aportaciones adicionales o de hacer pagos de beneficios directos a los empleados.

Planes de beneficios definidos

Son todos los distintos a los planes de aportaciones definidas, consiste en la obligación de la entidad, de suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores, y el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor del esperado) y el riesgo de inversión (de que el rendimiento de los activos para financiar los beneficios sea diferente del esperado) recaen, esencialmente, en la entidad,

d) Beneficios a los empleados a largo plazo

Reconocimiento

La entidad reconocerá como beneficios a largo plazo las retribuciones a los empleados mayores a un año.

Medición

La entidad, reconocerá un pasivo por otros beneficios a largo plazo y los medirá por el neto de los siguientes importes:

- a) El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en la fecha sobre la que se informa, menos.
- b) El valor presente, en la fecha sobre la que se informa, de los activos del plan (Si los hubiere) que se emplearán para la cancelación directa de las obligaciones.

Beneficios por terminación

Son los beneficios a los empleados proporcionados por la terminación del periodo de empleo de un empleado como consecuencia de:

- La decisión de la entidad, de resolver el contrato del empleado antes de la fecha normal de retiro
- La decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio de la terminación de un contrato de empleo.

La entidad, reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto y de forma inmediata, puesto que los beneficios por terminación no proporcionan a la entidad, beneficios económicos futuros. Adicionalmente, sólo cuando se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro



- Proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria del empleado.

(viii) Provisiones y contingencias¹⁴

a) Normas Aplicables

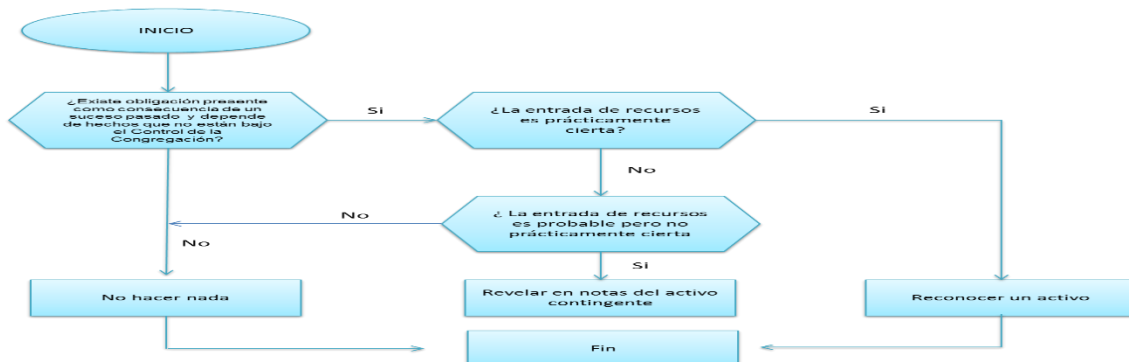
La elaboración de la política contable de activos y pasivos financieros de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 21: Provisiones y Contingencias

b) Activo contingente

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

La entidad, no reconocerá un activo contingente como un activo, pero deberá revelar en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos y cuando sea posible una estimación de sus efectos financieros.



c) Pasivo contingente

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones, por lo tanto, la entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo pero deberá revelar en las notas una breve descripción de la naturaleza de los pasivos y cuando sea posible una estimación de sus efectos financieros.

Los pasivos Contingentes pueden ser:

- a) Obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados y no se reconocen como pasivos ya sea porque no es probable que, para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios

¹⁴ En la Sección 21.A se encuentran ejemplos de revelaciones específicas para provisiones tales como: 1) Pérdidas de operación futura, 2) Contratos de carácter oneroso, 3) Reestructuraciones, 4) Garantías, 5) Políticas de reembolso, 6) Cierre de una división, 7) Actualización de capacitación del personal como consecuencia de cambios en el sistema de impuesto a las ganancias y 8) un caso judicial.

económicos o porque no pueda hacerse una estimación suficientemente fiable de la cuantía de la obligación.

- b) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad,

d) Provisiones

La entidad, sólo reconocerá una provisión cuando un suceso pasado haya generado una obligación presente, sea probable una salida de recursos y pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

e) Reconocimiento

La entidad, reconocerá una provisión cuando:

- Tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. (Implica que la entidad, no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación)
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad, tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.

Definición de probabilidad

Análisis de la evidencia posible	Provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual mayor al 50%	Si la estimación es fiable, se dotará la provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual menor al 50%	No se reconocerá provisión
Probabilidad de la existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión

- El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

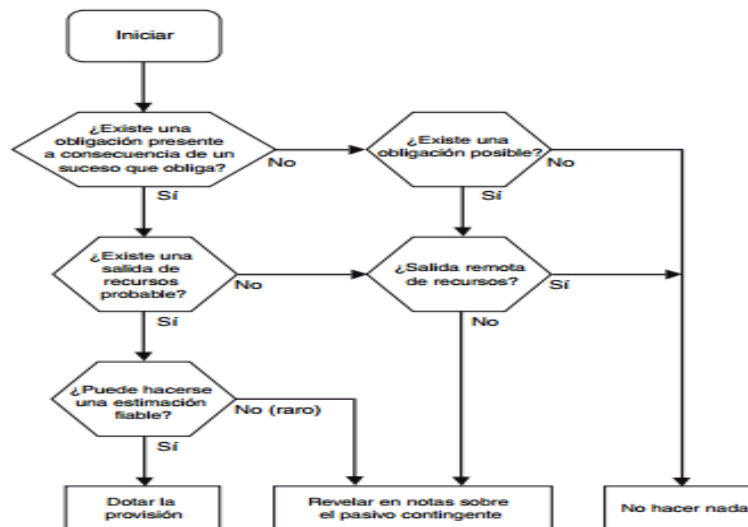
La entidad, reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto en el Estado de Resultados Integral, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Si las anteriores condiciones no se cumplen, no deberá reconocerse una provisión.

La entidad, debe considerar el siguiente árbol de decisión para analizar si debe reconocer, revelar o no hacer nada sobre hechos o circunstancias que pueden originar provisiones y Pasivos contingentes.

.





f) Medición inicial

La entidad, medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que la entidad, pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

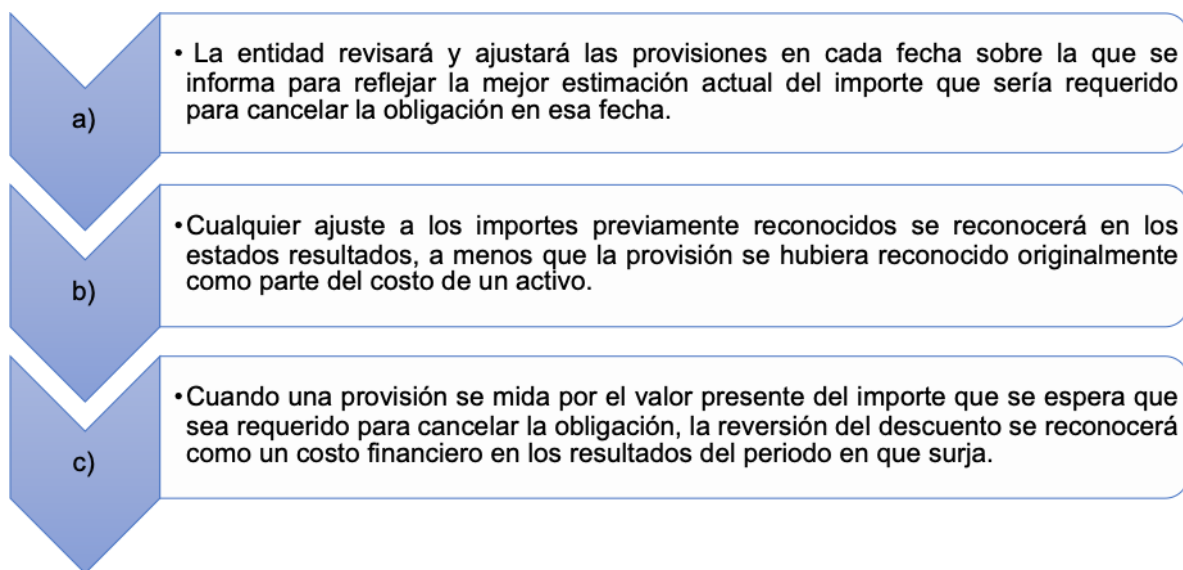
En el caso de que la provisión, que se está midiendo, se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará promediando todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas a cada una de las obligaciones.

Cuando se esté evaluando una obligación aislada, la mejor estimación de la deuda puede venir constituida por el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, también en este caso la entidad, considerará otros desenlaces posibles.

g) Medición posterior

La entidad, cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida.





(ix) Deterioro

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de activos y pasivos financieros de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 27: Deterioro del valor de los inventarios

La entidad evaluará en cada fecha sobre la que se informa si existe algún indicio de deterioro del valor de los inventarios. Si existiera tal indicio, la entidad comparará el importe en libros de cada partida de inventarios con su precio de venta menos costos de terminación y venta.

Si es impracticable determinar el precio de venta menos costos de terminación y venta de los inventarios partida por partida, la entidad podrá agrupar, para efecto de evaluar el deterioro de valor, las partidas de inventarios relacionadas con la misma línea de producto que tengan similar propósito o uso final y se produzcan y comercialicen en la misma zona geográfica.

Reversión del deterioro inventario

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro del valor de los inventarios hayan dejado de existir, o cuando exista una clara evidencia de un incremento en el precio de venta menos los costos de terminación y venta como consecuencia de un cambio en las circunstancias económicas, la entidad revertirá el importe del deterioro de valor hasta el importe original de pérdida por deterioro.

b) Deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios

- Indicios de deterioro



La entidad evaluará en cada fecha sobre la que se informa si existe algún indicio de deterioro del valor de la propiedad, planta y equipo, activos intangibles y propiedades de inversión. Si existiera tal indicio, la entidad estimará el importe recuperable del activo.

Un activo específico deteriora su valor de forma inesperada cuando el valor en libros excede al importe recuperable. Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su valor razonable menos costos de ventas.
- El importe en libros de los activos netos de la entidad es superior al valor razonable estimado por la entidad

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista, y la nueva evaluación de la vida útil de un activo como finita, en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

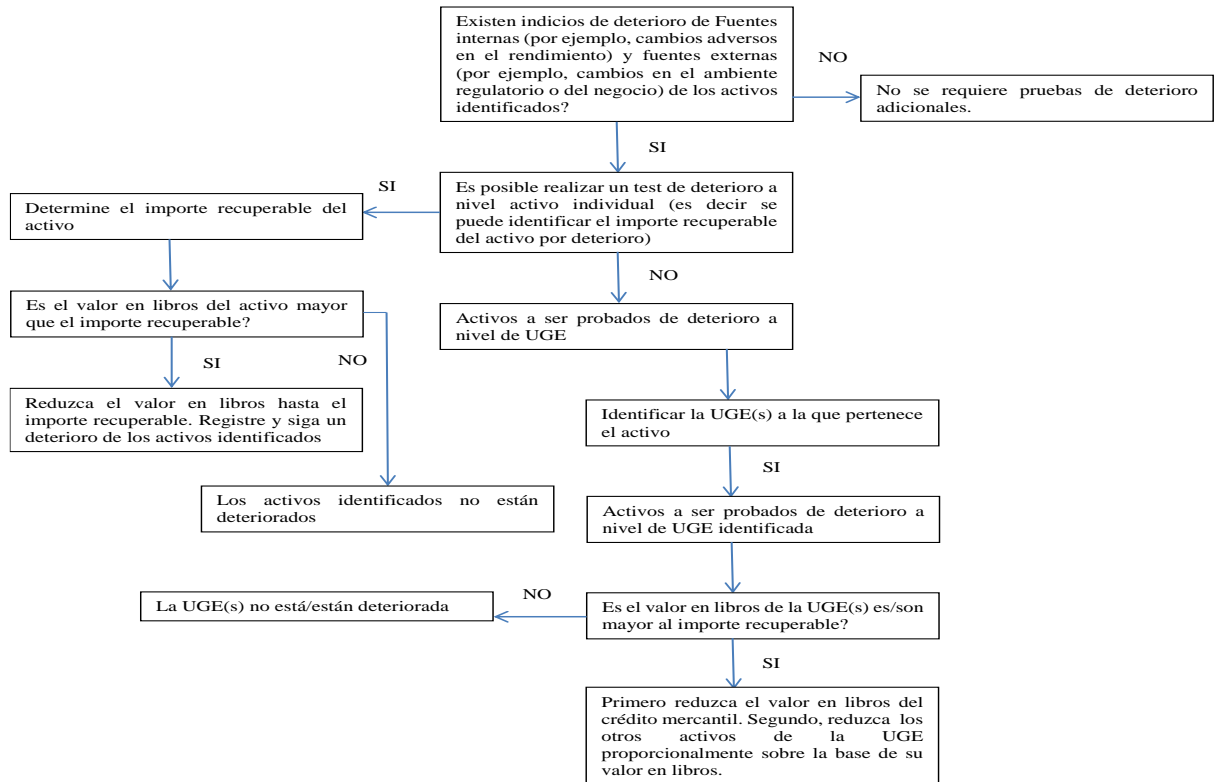
c) Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

La entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

La entidad reconocerá una pérdida por deterioro del valor inmediatamente en resultados.



Árbol de decisión de deterioro:



d) Importe recuperable

El importe recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de ventas y su valor en uso.

e) Valor razonable

El valor razonable menos los costos de venta es el importe que se puede obtener por la venta de un activo, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, menos los costos de disposición.

f) Valor en uso

El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo. El cálculo del valor presente involucra las siguientes fases:

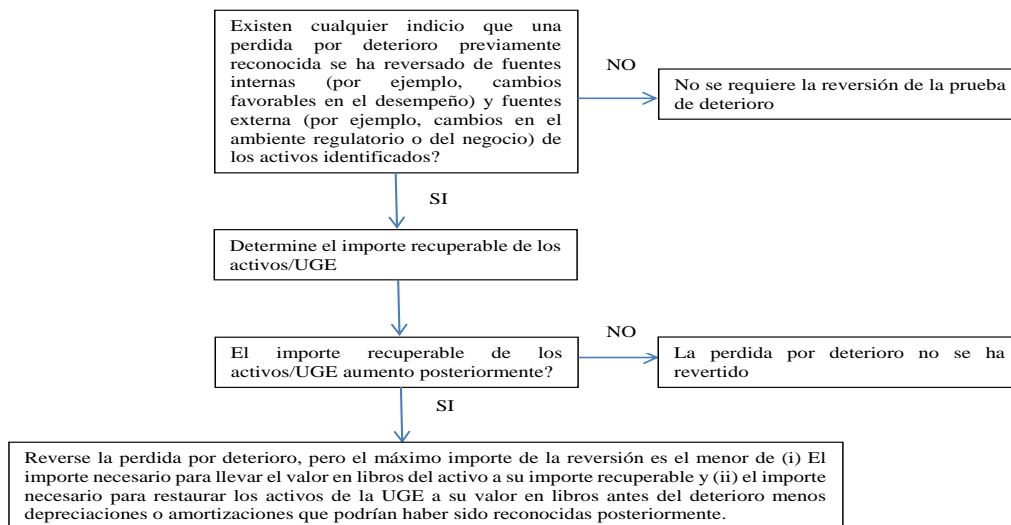
- Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas de la utilización continuada del activo y de disposición final
- Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo



g) Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Para todos los activos distintos a la plusvalía, la entidad evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio de que una pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores pueda haber desaparecido o disminuido. Si existe tal indicio la entidad deberá determinar si debe revertir la pérdida por deterioro del valor de forma total o parcial.

Árbol de decisión de la reversión del deterioro:



(x) Impuestos

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable del impuesto a las ganancias de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 29: Impuesto a las ganancias.

b) Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Corrientes

La entidad, reconocerá un impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos periodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe a cobrar (saldo a favor) que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

c) Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Diferido

La entidad, reconocerá un activo o pasivo por impuesto diferido cuando existan diferencias entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias pueden ser imponibles y deducibles:

Concepto	Elemento que produce la diferencia temporaria	
	De Activo	De pasivo
Base fiscal > al valor contable	Diferencia temporaria deducible al Activo	Diferencia temporaria imponible al pasivo
Base fiscal < al valor contable	Diferencia temporaria imponible al Pasivo	Diferencia temporaria imponible al activo

Anexo No. 1 “Elemento que produce la diferencia temporaria”

Diferencias temporarias imponibles

La entidad, reconocerá las diferencias temporarias en el pasivo cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un periodo, mientras que se computan fiscalmente en otro.

Las diferencias temporarias surgen también cuando:

- La revaluación los activos, pero no se realiza un ajuste similar a efectos fiscales
- La base fiscal de un activo o un pasivo, en el momento de ser reconocido por primera vez, difiere de su importe en libros inicial, por ejemplo, cuando la entidad, se beneficia de subvenciones gubernamentales no imponibles relativas a activos.
- El importe en libros de las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o el de la participación en acuerdos conjuntos, difiere de la base fiscal de estas mismas partidas.

La entidad, también reconocerá un pasivo por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, excepto que se den conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- La controladora, inversor, participante en un negocio conjunto u operador conjunto sea capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria
- Es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

Diferencias temporarias deducibles

La entidad, reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad, disponga de ganancias fiscales futuras



contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- No es una combinación de negocios
- En el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal

Adicionalmente la entidad, debe reconocer un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en acuerdos conjuntos, solo en la medida que sea probable que:

- Las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible; y
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

La reversión de las diferencias temporarias deducibles en la entidad, dará lugar, a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegarán a la entidad, solo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por tanto, la entidad, reconocerá activos fiscales por impuestos diferidos, solo si es probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

d) Medición

La entidad, medirá los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de periodos anteriores, por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas. La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad, espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

La entidad, debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, en la medida en que pase a ser probable que haya disponible suficiente ganancia fiscal.

e) Partidas Reconocidas en el Estado de Resultado y en el Otro Resultado Integral

Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse en el estado de resultado si el hecho económico que lo origina en el mismo periodo o en otro diferente afectó el resultado, así mismo cuando el



hecho económico que genere el impuesto corriente y los impuestos diferidos afectó el otro resultado integral, la entidad, deberá afectar el otro resultado Integral.

f) Compensación

La entidad, compensará los activos por impuestos y los pasivos por impuestos si, y solo si, la entidad,

- Tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos
- Tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

(xi) Ingresos de actividades ordinarias ¹⁵

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de Ingresos de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 23: ingresos de Actividades Ordinarias

b) Reconocimiento

La entidad, clasificará como ingresos ordinarios la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgido en el curso de las actividades ordinarias, siempre que la entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con aportaciones de los propietarios.

c) Medición Inicial

La entidad, medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación tendrá en cuenta el importe de cualquier descuento comercial, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad,

La entidad, reconocerá un ingreso por interés cuando el crédito exceda los plazos normales de acuerdo al modelo de negocio de la entidad,

La entidad, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por su cuenta propia.

La entidad, excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, la entidad, incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad,

¹⁵ Las políticas contables relacionadas con el reconocimiento de ingresos por actividades ordinarias deben ser ajustadas a las políticas específicas utilizadas por la Compañía, las cuales deben cumplir con los criterios establecidos en la "Sección 23". Adicionalmente, la [Sección 23A](#), ilustra las políticas aplicables a 26 tipos de ingresos provenientes por venta de bienes y prestación de servicios..



d) Clasificación de ingresos por actividades ordinarias:

La entidad, clasificará sus ingresos de actividades ordinarias en las siguientes categorías:

➤ Venta de bienes

La entidad, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad, ha transferido al comprador los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de los bienes.
- La entidad, no conserva ninguna participación en la gestión de forma continua en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retenga el control efectivo sobre los bienes vendidos.
- El importe de los ingresos de actividades puede medirse con fiabilidad.
- Sea probable que la entidad, obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- Los costos incurridos o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Si la entidad, retiene de manera significativa los riesgos del bien, la transacción no se considerará una venta.

Las sumas recibidas anticipadamente por ingresos de actividades ordinarias en concepto de servicios o venta de bienes que se ejecutaran en el futuro se reconocerán como un pasivo hasta que contractualmente se puedan compensar con la ejecución de los mismos (servicios o venta de bienes) o la cuenta por cobrar.

➤ Prestación de servicios

La entidad, reconocerá los ingresos ordinarios que surjan de la prestación de servicios, siempre que se cumplan los siguientes criterios:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Es probable que la entidad, obtenga los beneficios económicos derivados de la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad
- Los costos incurridos en la transacción y los costos para completarla puedan medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocerán sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad, no obstante, cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo ya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias, y la cantidad incobrable, se procederá a reconocer un gasto.



La entidad, utilizará el siguiente método para reconocer los ingresos por prestación de servicios:

- La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en la relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
- La inspección de los trabajos ejecutados
- La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la entidad, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida que los gastos reconocidos que se consideren recuperables.

A continuación, se presentan los ingresos provenientes a la prestación de servicio:

- Unidad funcional de urgencias
- Unidad funcional de consulta externa
- Unidad funcional de hospitalización
- Unidad funcional de quirófanos y salas de parto unidad
- Funcional de apoyo diagnóstico
- Unidad funcional de mercadeo
- Otras actividades relacionadas con servicios de salud

Los otros ingresos comprenden:

- Rendimientos financieros
 - Reintegro otros costos y gastos
 - Diversos
- Intereses

Los intereses, que sea probable que la entidad, obtenga beneficios económicos asociados a la transacción y el importe pueda ser medido de forma fiable, deben ser reconocidos como se describe a continuación:

- Intereses: Utilizando el método del tipo de interés efectivo

(xii) Costos y Gastos

a) Objetivo

Establecer el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con los costos y gastos generados por la entidad,



b) Alcance

Esta política contable aplica a los siguientes costos y gastos reconocidos por la entidad, en el desarrollo de las actividades ordinarias así:

- Costo de prestación del servicio:
 - Unidad funcional de urgencias
 - Unidad funcional de consulta externa
 - Unidad funcional de hospitalización
 - Unidad funcional de quirófanos y salas de parto unidad
 - Funcional de apoyo diagnóstico
 - Unidad funcional de mercadeo
 - Otras actividades relacionadas con servicios de salud

- Gastos de administración
- Gastos de ventas
- Gastos financieros
- Otros gastos
- Impuesto a la renta

c) Reconocimiento y Medición

El reconocimiento de los costos y gastos procede usualmente del reconocimiento y la medición de los activos. La entidad, reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento en que se paguen.

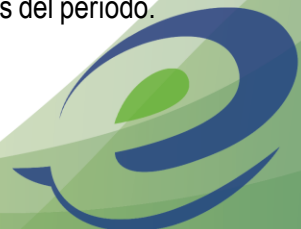
Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que, aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios, son un elemento esencial en ellos como mantenimiento de los activos, alquileres, impuestos, servicios públicos, entre otros.

Se incluyen dentro de gastos las demás erogaciones que no clasifiquen para ser registradas como costo pero que sean requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, como son los gastos de administración, publicidad y financieros.

Los gastos financieros por concepto de intereses producto de préstamos que sean adquiridos ya sea para la construcción o montaje de cualquier activo o para capital de trabajo de acuerdo a la NIIF para Pymes se reconocerán como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

Los gastos por impuesto a la renta, relacionado con el resultado de las actividades ordinarias, deberán reconocerse y presentarse en el estado de resultado integral.

Las provisiones se reconocerán cuando exista una obligación presente, originada por un hecho pasado, es probable la salida de recursos y se puede estimar confiablemente, se reconoce en los resultados del período.



De detectarse errores materiales al determinar las deducciones de ley aplicables al resultado del ejercicio, será necesario reformular los estados financieros del período: y en su caso, de períodos anteriores efectuando el ajuste con resultados acumulados.

(xiii) Costos por préstamos

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de Costos por Préstamos de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 25: Costos por Prestamos

b) Reconocimiento

Son costos por préstamos los intereses y otros costos en los que La entidad, incurre, y están relacionados con las obligaciones o fondos que ha tomado prestado. Los costos por préstamos incluyen:

- Los gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo.
- Las cargas financieras con respecto a los arrendamientos financieros.
- Las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren ajustes de los costos por intereses.

La entidad, reconocerá todos los costos por préstamos como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos.

c) Medición

Los costos por préstamos (costos financieros) se reconocerán como un gasto en resultados en el periodo en el que se incurre en ellos

(xiv) información a revelar sobre partes relacionadas

a) Normas Aplicables

La elaboración de la política contable de la Información a Revelar sobre Partes Relacionadas de la entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente norma:

Sección 33: Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas

b) Definición



Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad, que prepara sus estados financieros.

- Sí, una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con la entidad:
 - Es un miembro del personal clave de la administración de la entidad, o de una controladora de la entidad,
- Una entidad está relacionada con la entidad, si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

Ambas Organizaciones son negocios conjuntos de una tercera entidad.

- Una persona, o un familiar cercano a esa persona, tiene influencia significativa sobre la entidad, o poder de voto significativo en ella, y control conjunto sobre la misma.
- Un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad, o un familiar cercano a ese miembro, ejerce control o control conjunto sobre La entidad, o tiene poder de voto significativo en ella.
- Una persona identificada en (a) (i) tiene poder de voto significativo en la entidad,
- Una persona, o un familiar cercano a esa persona, tiene influencia significativa sobre la entidad o poder de voto significativo en ella, y control conjunto sobre la entidad.
- Un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad o de una controladora de la entidad, o un familiar cercano a ese miembro, ejerce control o control conjunto sobre la entidad, o tiene poder de voto significativo en ella

Al considerar cada posible relación entre partes relacionadas, la entidad, evaluará la esencia de la relación, y no solamente su forma legal.

c) No se consideran necesariamente partes relacionadas

Los siguientes casos no se consideran necesariamente partes relacionadas:

- Dos entidades que simplemente tienen en común un administrador u otra persona clave de la gerencia.
- Dos participantes en un negocio conjunto, por el mero hecho de compartir el control conjunto sobre dicho negocio conjunto.
- Cualquiera de los siguientes, simplemente en virtud de sus relaciones normales con la entidad, (aun cuando puedan afectar la libertad de acción de una entidad o participar en su proceso de toma de decisiones):



- Suministradores de financiación.
- Sindicatos.
- Entidades de servicios públicos.
- Departamentos y agencias gubernamentales.
- Un cliente, proveedor, franquiciador, distribuidor o agente en exclusiva con los que la entidad realice un volumen significativo de transacciones, simplemente en virtud de la dependencia económica resultante de las mismas.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

		<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldos bancarios Cuentas de Ahorros y Corriente	\$	6,075,250,243	1,498,308,661
Saldos bancarios restringido		877,630,620	797,980,335
Efectivo y equivalentes de efectivo		8,501,193	8,500,000
Estado de flujos de efectivo	\$	6,961,382,056	2,304,788,996

Revelación:

- Saldos bancarios Cuentas de Ahorros y Corriente:

Coopcentral Cuenta corriente No 232-00038-8 \$5.536.041.335 donde se canalizan los recursos entradas y pagos del contrato en ejecución afiliados y beneficiarios del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia por la prestación de los servicios integrales de salud.

Coopcentral Cuenta corriente No 232-00012-0 \$526.236.200 y BBVA Cuenta de Ahorros No 130853150200001352 \$12.972.709 donde se canalizan los demás recursos por la prestación de servicios en salud.

- Saldos bancarios restringido: La compañía presenta saldo no disponible producto de embargos, siendo lo más representativos la cuenta corriente del Banco de Bogotá No 792-075996 por valor de \$870.779.919, Banco Davivienda No 0760 6999 7971 \$6.716.915.
- Las cuentas bancarias se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio gravable.
- Efectivo y equivalente en efectivo \$8.501.193: La entidad maneja dos bases de caja menor (Sede administrativa Convenio Ferrocarriles, Sede asistencial Girardot Ferrocarriles) y caja menor General de la IPS.



5. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro se compone por las ventas de bienes o servicios relacionados con el ciclo de la operación, las cuentas por cobrar a clientes son montos que nos deben en retorno por los servicios prestados o productos vendidos en el curso normal de la actividad de la Empresa.

Los Deudores del Sistema a costo amortizado, es el activo más representativo de la entidad, siendo el 64% del total de Activos.

El siguiente es un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre:

En millones de pesos	2020	2019
Deudores comerciales	\$ 47,315,602,930	47,243,789,774
Partidas por cobrar a partes relacionadas deudores comerciales (nota 24)	12,300,524,101	6,917,581,475
Otros deudores comerciales	4,671,879,495	4,952,647,876
Partidas por cobrar a partes relacionadas Otros deudores comerciales (nota 24)	-	-
Anticipos y avances	4,340,792,978	3,674,504,837
Partidas por cobrar a partes relacionadas anticipos y avances (nota 24)	-	141,118,742
Préstamos y partidas por cobrar	40,890,473	14,598,650
Partidas por cobrar a partes relacionadas otros (nota 24)	-	-
	<u>\$ 68,669,689,977</u>	<u>62,944,241,355</u>
No corriente	\$ 2,081,280,132	12,068,779,955
Corriente	\$ 66,588,409,845	50,875,461,400

Revelación:

- A continuación detalle cuenta deudores por segmento (Valor cartera y deterioro).

1. Total Deudores Comerciales y partidas por cobrar partes relacionadas \$59.657.017.504

Segmento	Cartera Clientes	Cartera no corriente	Deterioro cartera no corriente	Cartera corriente	Deterioro cartera corriente	Total Deterioro	Total Cartera*
A	38,370,984,305	10,974,034,022	9,786,577,404	27,396,950,283	1,609,189,180	11,395,766,584	26,975,217,721
B	1,592,239,108	0	0	1,592,239,108	250,466,423	250,466,423	1,341,772,685
C	12,341,414,572	0	0	12,341,414,572	0	0	12,341,414,572
D	24,988,464,273	6,883,675,260	5,989,851,746	18,104,789,013	0	5,989,851,746	18,998,612,527
Totales	77,293,102,258	17,857,709,282	15,776,429,150	59,435,392,975	1,859,655,603	17,636,084,754	59,657,017,504

*Incluye cartera partes relacionadas.

- Clientes por evento (A): Son cobros por prestación de servicios de salud y venta de medicamentos a particulares (Personas naturales y jurídicas), Entidades Promotoras de Salud contributivo y subsidiado, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresa de medicina prepagada y planes complementarios, Compañías aseguradoras SOAT, Fondo de solidaridad y garantía ECAT, Empresas sociales del Estado, Entidades especiales de previsión social, Administradoras de riesgos laborales, Aseguradoras, entre otros. Por plan obligatorio de salud, recobros no POS, SOAT, ARL



- Cliente por otras formas de pago (B): Son cobros por servicios prestados bajo la modalidad de pago PRICE CAP, PGP, Grupos relacionados de diagnóstico y Costo promedio evento, recobros alto costo y tutelas diferente de Magisterio
 - Operaciones con vinculados, empleados y recobros (C): Corresponde a operaciones de prestamos y otras actividades diferentes a la prestación del servicio de salud y venta de medicamentos realizadas a entidades del mismo grupo economico, terceros en los cuales hay influencia, particulares y préstamos a empleados.
 - Fiduciaria Previsora, red relacionada Magisterio (D): Cobros correspondientes al contrato del régimen de excepción del magisterio bajo la modalidad de pago PRICE CAP, salud ocupacional, promoción y prevención, ajuste poblacional, recobros alto costo y tutelas; Por la atención pacientes de la red relacionada al contrato del régimen de excepción del magisterio.
- Para el deterioro por impago de la cartera, la compañía ha constituido la siguiente tabla mediante la cual la cartera que supere dicho vencimiento tendrá un cálculo de deterioro

TIPO	Días	Modalidad
A	360	El plazo del modelo de negocio iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura*
B	180	Iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura. Para el último pago de cada contrato, el tiempo estimado inicia desde la entrega a satisfacción** entre las partes y liquidación del mismo.
C	360	El plazo inicia a partir del desembolso del crédito o de la fecha radicación final de la factura*
D	720	Iniciará a partir de la fecha radicación final de la factura. Para el último pago de cada contrato, el tiempo estimado inicia desde la entrega a satisfacción** entre las partes y liquidación del mismo.

* En todo caso, se entenderá como fecha de inicio del plazo y a pesar de la radicación, exclusivamente en el momento de aceptación de la prestación del servicio por parte del cliente.

** Para efectos de esta política contable deberá entenderse como “satisfacción” el acuerdo entre las partes respecto a las cifras resultantes en la liquidación.

- la tasa de descuento de los flujos futuros utilizada en el método de la tasa de interés efectiva Tasa: 6.89% E.A (DTF 1.89% + 5 puntos) E.A, para el cálculo del deterioro al cierre del ejercicio gravable 2020.



- La DTF es calculada por el Banco de la Republica con la información provista por la Superintendencia Financiera.

Tasas de captación semanales - DTF, CDT 180 días, CDT 360 días y TCC
1.1.2.1.1. Tasas de captación - periodicidad semanal
 Información disponible a partir de enero de 1984 para DTF y TCC, y para CDT 180 y CDT 360 desde julio de 1993.

Nota: El valor de la DTF publicado en este archivo (Semanales – DTF, CDT 180, CDT 360 días y TCC) para la vigencia desde el 11/11/2019 hasta el 17/11/2019 fue redondeado a 2 decimales para mantener coherencia con la cifra tradicionalmente publicada en la página inicial <http://www.banrep.gov.co/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales> y en el sistema de audiorespuesta 3430999, donde se publica el día viernes las tasas vigentes para la semana de lunes a domingo siguiente.

Vigencia desde (dd/mm/aaaa)	Vigencia hasta (dd/mm/aaaa)	Tasa de interés - efectiva anual			
		DTF %	CDT 180 %	CDT 360 %	TCC %
28/12/2020	03/01/2021	1,89	2,28	2,95	1,95

Fuente: cálculos Banco de la República con información proveniente de la Superintendencia Financiera (<http://www.superfinanciera.gov.co/>).

Notas:

- El valor de la DTF publicado en este archivo (Semanales – DTF, CDT 180, CDT 360 días y TCC) para la vigencia desde el 11/11/2019 hasta el 17/11/2019 fue redondeado a 2 decimales para mantener coherencia con la cifra tradicionalmente publicada en la página inicial <http://www.banrep.gov.co/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales> y en el sistema de audiorespuesta 3430999, donde se publica el día viernes las tasas vigentes para la semana de lunes a domingo siguiente.
- La tasa DTF se refiere a la tasa promedio ponderada por monto de las captaciones por CDT a 90 días para los Bancos, corporaciones y compañías de financiamiento comercial. El cálculo se realiza con información diaria de las captaciones realizadas el viernes de la semana anterior y de lunes a jueves de la semana vigente.
- Hasta diciembre de 1988 los cálculos se realizan con base en la encuesta a bancos y corporaciones financieras Oficina Principal de Santafé de Bogotá. A partir de enero de 1989 los cálculos se realizan con base en la información de la encuesta diaria a bancos y corporaciones financieras de todo el país, según circulares 022 y 042 de 1988 de la Asociación Bancaria. A partir del 6 de marzo de 1995 los cálculos se realizan con base en la encuesta diaria que efectúa la Superintendencia Financiera a bancos, corporaciones, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda del país. Desde mayo 3 de 2002 hasta marzo 31 de 2008 los cálculos se realizan con base en la información del Formato 133 (Tasas de Interés de Captación y Operaciones de Mercado Monetario), y a partir de abril 1 de 2008 con información del Formato 441 (Tasas de Interés de Captación y Operaciones de Mercado Monetario). La fuente de la información de ambos formatos, formato 133 y formato 441, es la Superintendencia Financiera de Colombia.

(+) Indica que no hay dato disponible.

2. Otros Deudores Comerciales:

- Corresponde a los embargos que han sido descontados de las cuentas bancarias de la Clínica y de pagos clientes y de los cuales en gestión con el área Jurídica de la compañía y a su vez de los juzgados nos notifiquen aplicabilidad al tercero que efectuó la demanda y así garantizar en los registros contables la trazabilidad del proceso \$4.501.593.089. Entre estos:

NIT	NOMBRE	VALOR
900,267,033	IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUIRUMEDIC LTDA	5,010,169
7,692,799	CARDENAS LOSADA LUIS FELIPE	19,626,055
860,037,950	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	20,664,000
36,312,476	FLOREZ OROZCO HEIDY ANDREA	27,605,004
79,599,862	VARGAS POLANIA NEFTALI	30,911,932
72,240,991	CHARRIS ESCAMILLA JAVIER JOSE	102,000,000
36,178,836	FRANCO MONTENEGRO MARIA ALEXI	150,000,000
813,006,746	UROLASER EU	165,884,675
55,059,376	ARRIGUI BARRERA NELLY JANETH	173,707,326
51,609,472	DAVILA DAZA LIBIA	192,000,000
891,180,268	HOSPITAL GENERAL HERNANDO MONCALEANO	503,030,880
813,005,431	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD SA	3,111,153,048

3. Anticipos y avances, préstamos empleados:

La entidad reconoce por anticipos y avances para las compras de medicamentos, prestación de servicios en clínica y red externa. Total cuenta \$ 4.340.792.978 que serán legalizados una vez sean revisados, despachados o prestado el hecho económico que lo origina. La entidad se encuentra realizando revisión de este rubro.



Los prestamos a empleados corresponde a los descuentos por mal manejo, perdida de elementos, etc de responsabilidad dentro de las funciones del cargo. Es de precisar que la entidad no tiene politica de prestamo a los empleados.

4. Informe Procesos Jurídicos Deudores Comerciales:

A continuación, nos permitimos presentar el informe jurídico sobre la gestión y trazabilidad de cobro de los dos ultimos años el cual se encuentra a cargo de la Cooperativa de Trabajo Asociado Legismed. Informe original firmado por el abogado Christian Camilo Lozano Chaparro:

Radicación	No. 41001310500320140030800
Juez de conocimiento	3 Laboral del Circuito de Neiva
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	ASMET SALUD
Cuantía	\$ 73.929.771

- *Mediante auto de fecha 25 de enero de 2019 el Juzgado accede al recurso interpuesto y modifica la liquidación de costas por valor de \$2.604.048.*
- *El Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón solicitó embargo de remanentes, solicitud que fue negada mediante auto de fecha 25 de febrero de 2019.*
- *El Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva decretó el embargo de remanentes, solicitud que fue negada mediante auto de fecha 7 de marzo de 2019.*
- *El 22 de abril de 2019 se presentó la liquidación del crédito.*
- *A la espera se corra traslado de la liquidación a la parte demandada.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*

Radicación	No. 41001310500320090075500
Juez de conocimiento	3 Laboral del Circuito de Neiva
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuantía	\$ 213.615.069

- *El 29 de mayo de 2019 el juez mediante auto declara no probada la objeción formulada por la parte demandada.*
- *El 7 de junio de 2019 presentamos actualización de la liquidación del crédito del mandamiento de pago del 09 de junio de 2010 y del 01 de marzo de 2011.*



- El 12 de julio de 2019, el juzgado corrió traslado de la liquidación del crédito presentada.
- El proceso se encuentra al despacho desde el 17 de julio de 2019, para aprobar la liquidación del crédito presentada.
- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.
- En proveído del 3 de julio de 2020 se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y denegó la devolución de títulos solicitada por la Secretaría De Salud Departamental.
- El 25 de noviembre de 2020 radicamos solicitud de entrega de los depósitos judiciales consignadas a favor del presente proceso, la cual fue aprobada y ordenada mediante auto del 25 de noviembre por la suma de \$90.672.458.
- Desde el 3 de diciembre se encuentra el proceso al despacho para proveer la aprobación de la liquidación de costas.

Radicación	No. 41001310500320100010000
Juez de conocimiento	3 Laboral del Circuito de Neiva
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	CENTRO MEDICO DEL SUR
Cuantía	\$ 20.787.887

- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.

Radicación	No. 41001310500320100155800
Juez de conocimiento	3 LABORAL DEL CIRCUITO
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	Departamento del Huila

- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.



- El 30 de noviembre de 2020 se allegó al juzgado oficio del Banco de Bogotá indicándole al Juzgado que el término con el que contaba para justificar la excepción de inembargabilidad sobre los recursos del Departamento.

Radicación	No. 41001310500320150106500
Juez de conocimiento	2 LABORAL DEL CIRCUITO
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	Caprecom
Cuantía	\$ 821.035.541

- El proceso se encuentra en el Tribunal Superior de Neiva para resolver el recurso de apelación,
- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.
- El 24 de julio de 2020 la Sala Quinta de Decisión Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior del Distrito de Neiva ordenó correr traslado de la apelación de la sentencia de primera instancia, vencido el término entró al Despacho el 24 de agosto de 2020 para resolver el recurso.

Radicación	No. 41001310500320150086500
Juez de conocimiento	3 LABORAL DEL CIRCUITO
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	Caprecom
Cuantía	\$ 1.233.833.201

- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.

Radicación	No. 41001310500320080061101
Juez de conocimiento	JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	EUCORID RAMÍREZ Y OTROS



- A la fecha nos encontramos a la espera de la respuesta de Fiduprevisora.
- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.

Radicación	No. 11001310501820150079800
Juez de conocimiento	18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	SALUDCOOP EPS
Cuantía	\$ 1.724.953.309

- La demanda fue radicada el 17 de septiembre de 2015.
- El día 28 de septiembre el proceso ingresa al despacho.
- El día 09 de diciembre remiten por competencia el proceso a la superintendencia Nacional de salud.
- De acuerdo con la solicitud realizada a la Superintendencia Nacional de Salud; la entidad informa que debido al cumulo de trabajo no han dado trámite al proceso.

Radicación	No. 19001400300420130011200
Juez de conocimiento	Juzgado 2 Civil Municipal de Popayán
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Cuantía	\$16.000.000

- En proveído del 2 de diciembre de 2019 el juzgado de conocimiento negó la declaratoria de desistimiento tácito solicitado por la parte demandada. Contra esta decisión presentaron recurso de reposición sobre el que procedimos a pronunciarnos en memorial radicado el 24 de enero de 2020.
- Surtido el trámite correspondiente, mediante auto del 2 de marzo de 2020 el Juez Segundo Civil Municipal confirmó la decisión de negar el desistimiento tácito del proceso por no haberse cumplido los presupuestos normativos para tal fin.
- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.



Radicación	No. 19001310300120120032901
Juez de conocimiento	Tribunal Superior de Popayán
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	ASMET SALUD

- *Mediante auto de fecha 06 de febrero de 2019 el Tribunal informa que se le venció el termino para proferir decisión de fondo, motivo por el cual remite proceso a magistrada en turno a fin de que decidiera lo pertinente. El día 21 de febrero de 2019 el Tribunal declara falta de competencia y propone conflicto negativo de competencia, ordena remisión a la sala mixta del Tribunal Superior Distrito Judicial de Popayán.*
- *El 11 de junio el H.M mediante auto prorrogó el término para resolver y el 18 de junio entra nuevamente el proceso al despacho.*
- *Sin embargo, en proveído del 9 de marzo de 2020 el Tribunal volvió a prorrogar el término para proferir decisión de fondo en el presente asunto hasta por seis meses.*
- *A partir del 16 de marzo se encuentra al Despacho para proveer.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*
- *El 28 de mayo de 2020 el magistrado ponente niega la solicitud de pruebas elevada por la parte demandada en segunda instancia.*
- *En auto del 2 de junio de 2020 se fijó fecha para la sustentación del recurso y fallo para el 26 de junio a las 3:00 p.m., la cual se realizaría a través de la plataforma virtual dispuesta por la Rama Judicial.*
- *En proveído del 8 de junio se reconoce a ASMET SALUD EPS SAS como sucesor procesal de ASMET SALUD EPS ESS, al tiempo que se le reconoce personería jurídica a su apoderado para actuar dentro del proceso.*
- *Por solicitud de parte, el Despacho mediante auto del 26 de junio resolvió suspender el proceso hasta el 6 de julio de 2020.*
- *Vencido el plazo de suspensión, se reanuda el proceso y el juzgado de conocimiento fijó fecha para celebrar la audiencia virtual de sustentación y fallo para el 5 de agosto de 2020 a las 3:00 p.m..*
- *Sin embargo, nuevamente se procedió a suspender el presente proceso decretado desde el 23 de julio hasta el 30 de septiembre de 2020.*
- *En auto del 7 de octubre de 2020 se concedió el término de 5 días a la parte demandada para que sustente el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia del 7 de noviembre de 2017.*
- *No obstante, considerando que el demandado guardó silencio el Despacho en auto del 22 de octubre de 2020 declaró desierto el recurso de apelación.*
- *El expediente regresó al juzgado de conocimiento, quien el 9 de diciembre de 2020 profirió auto de obedécese y cúmplase lo dispuesto por el superior.*
- *En virtud del contrato de transacción celebrado entre las partes el juzgado de conocimiento mediante auto del 16 de diciembre de 2020 declaró la terminación del proceso y ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.*



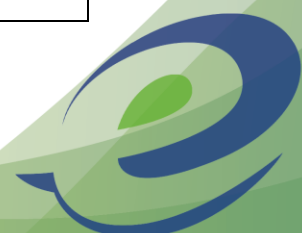
Radicación	No. 41001233300020160011800
Juez de conocimiento	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTROS
Cuantía	\$5.452.117.514

- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*

Radicación	No. 25000234100020150139301
Juez de conocimiento	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Cuantía	\$5.452.873.266

- *El 27 de enero de 2020 el Consejo de Estado resolvió el recurso de apelación revocando la decisión apelada y ordenó la devolución del expediente al juzgado de origen.*
- *El 12 de febrero de la presente anualidad se realizó el ingreso del expediente al Tribunal Administrativo y se realizó la entrada del proceso al despacho hasta el 21 de febrero, fecha en la cual profirió auto de “obedézcase y cúmplase” lo dispuesto por el superior.*
- *El 5 de marzo entró el proceso nuevamente al Despacho para adoptar las medidas de saneamiento ordenadas por el Consejo de Estado en el trámite de la apelación.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*
- *El 18 de noviembre de 2020 radicamos solicitud de impulso procesal.*

Radicación	No. 11001333400620160005100
Juez de conocimiento	JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ



Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	GOLDES GROUP EN LIQUIDACIÓN
Acción	Nulidad y restablecimiento del derecho

- *Mediante auto de fecha 06 de febrero de 2019 el Juzgado fija fecha de audiencia de continuación para el día 11 de marzo de 2019 a las 11:00 am.*
- *En la fecha y hora programada, se llevó a cabo la audiencia en la que se declaró fallida la conciliación, se fijó el litigio y se decretaron pruebas en el presente asunto.*
- *El 31 de mayo de 2019 el juez mediante auto fija fecha para audiencia de pruebas para el día 31 de julio de 2019 a las 11:30 am.*
- *El 31 de julio de 2019, se llevó a cabo la audiencia inicial en la cual se agotaron todas las etapas previstas y se señaló el 16 de octubre de 2019 a las 3:30 p.m. para llevar a cabo audiencia en la que se proferirá la sentencia.*
- *El 16 de octubre se llevó a cabo audiencia de alegaciones y juzgamiento y se concedió a las partes la oportunidad para alegar de conclusión. No se emitió sentido del fallo pues se proferirá la sentencia por escrito dentro del término establecido para tal fin. Actualmente el proceso se encuentra al despacho para sentencia.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*
- *Considerando que el expediente se encuentra al Despacho desde el 17 de noviembre de 2019, radicamos solicitud de impulso procesal.*

Radicación	No. 11001310301220190009500
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Cuantía	\$104.691.138

- *La demanda fue presentada el 24 de enero de 2019 la cual correspondió conocer al Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá bajo el radicado 11001310301220190009500.*
- *Mediante auto de fecha 19 de febrero de 2019 el Juzgado negó el mandamiento de pago.*
- *El día 22 de febrero de 2019 se radicó recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto que negó mandamiento de pago.*
- *Por auto de 18 de marzo de 2019, el juzgado resolvió el recurso el recurso de reposición manteniendo la decisión recurrida y concediendo el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente.*
- *El proceso fue remitido al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil y el 23 de mayo revoca auto.*
- *El Juez mediante auto del 30 de mayo de 2019 obedece y cumple lo resuelto por el superior.*
- *El 19 de junio el proceso entra al despacho para resolver la solicitud de cautelas y caución.*
- *Por auto de 9 de agosto de 2019, el juzgado inadmitió la demanda, por lo que dentro del término establecido procedimos a subsanar los defectos señalados por el juzgado.*



- El proceso está al despacho desde el 20 de agosto de 2019 para librar mandamiento de pago y decretar las medidas cautelares solicitadas.
- Por auto de 23 de octubre de 2019, el juzgado libró mandamiento de pago por la totalidad de las facturas presentadas, más los intereses moratorios que se generaron sobre cada una de ellas desde la fecha del vencimiento y hasta que se verifique el pago de cada una.
- Por auto de la misma fecha el despacho reconoció personería a la apoderada de la parte demandada y señaló que para impedir la práctica de medidas cautelares deberá prestar caución por la suma de \$300.000.000.
- La parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago, del que el juzgado nos corrió traslado y procedimos a pronunciarnos solicitando que el mismo sea rechazado y en consecuencia se confirme la orden de apremio.
- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.
- El 28 de agosto de 2020 el juzgado de conocimiento profiere auto mediante el cual resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada, manteniendo incólume el auto que libró mandamiento de pago.
- En razón a lo anterior, el 13 de octubre de 2020 la Compañía Mundial De Seguros radicó la contestación de la demanda proponiendo como excepciones la ausencia de del derecho al pago, prescripción, pago, inexistencia de mérito ejecutivo de las reclamaciones por no haber sido objetadas dentro del término legal y aceptación de glosas y devoluciones impuestas por la aseguradora, entre otras.
- Sobre las excepciones propuestas nos pronunciarnos mediante memorial radicado el 29 de octubre de 2020 a través de correo electrónico.

Radicación	No. 68001310300620190027900
Juez de conocimiento	JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	COMPARTA EPS - S
Cuantía	\$116.009.022

- La demanda fue presentada el 21 de enero de 2019 correspondiendo al Juzgado 06 Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el número de radicado 68001310300620190001000.
- El Juzgado mediante auto de fecha 08 de febrero de 2019 niega mandamiento de pago, motivo por el cual se tomó la decisión de retirar la demanda y está pendiente de volver a presentar.
- La demanda se radicó nuevamente el 12 de marzo de 2019 como acumulada a la que cursa en el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga con el número 2018 – 0247 en donde el demandante principal es MEDIAGNOSTICA.



- Por auto de 29 de marzo de 2019, el juzgado negó mandamiento de pago argumentando que las facturas presentadas no constituyen un título ejecutivo. En aras de evitar mayores dilaciones la Firma tomó la decisión de retirar las facturas.
- El 3 de septiembre de 2019 se procedió con la radicación de la demanda, como proceso declarativo; su conocimiento correspondió al Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el número 2019 - 0247.
- Por auto de 4 de septiembre de 2019, el juzgado ordenó la remisión del expediente a la oficina de reparto, teniendo en cuenta que ya había conocido de la demanda cuando se presentó como demanda ejecutiva. En este caso le correspondió al juzgado 10 civil circuito conocer del proceso bajo el radicado 2019-279, sin embargo, el mismo negó mandamiento de pago el 27 de septiembre de 2019.
- El 16 de octubre de 2019 se retiró la demanda, y actualmente se está analizando si se vuelve a presentar como ejecutivo o si iniciar un proceso ordinario.

Radicación	No. 41001310500120160040400
Juez de conocimiento	JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	NUEVA EPS
Cuantía	\$441.237.896

- En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.

Radicación	No. 41001310300220180004100
Juez de conocimiento	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	COOMEVA
Cuantía	\$172.972.099

- El día 06 de febrero de 2019 el apoderado de la demandada allega memorial con poder e incidente de desembargo.
- Mediante auto de fecha 01 de marzo de 2019 tiene notificado por conducta concluyente a la demandada y reconoce personería jurídica para actuar.
- El 3 de abril de 2019, el juzgado corrió traslado del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada en contra del auto que libró mandamiento de pago, por lo que, dentro del término establecido



- para el efecto, procedimos a pronunciarnos frente al mismo, solicitando que sea rechazado y en consecuencia se confirme el auto que libró mandamiento de pago.
- El proceso entró al despacho el 10 de abril de 2019, para resolver el recurso interpuesto por el apoderado de Coomeva.
 - Por auto de 21 de agosto de 2019, el juzgado ordenó requerir a las entidades bancarias.
 - El 22 de agosto el apoderado de Coomeva allega memorial solicitando control de constitucionalidad como excepción y allega además incidente de embargo. Así mismo, se recibe, respuestas de bancos frente a los oficios radicados.
 - El 24 de septiembre el juez da trámite al incidente de embargo y corre traslado de este a la parte demandante; el cual se descorre en término el 7 de octubre de 2019.
 - Por auto de 8 de noviembre de 2019 el juzgado resolvió el incidente negándolo.
 - Posteriormente, en proveído del 30 de enero de 2020 el Juzgado de conocimiento denegó por improcedente la fijación de caución solicitada por la apoderada de la ejecutada. No obstante, ante la persistencia en la petición, el Juez Segundo Civil del Circuito mediante auto del 3 de marzo de 2020 volvió a negar el levantamiento de las medidas cautelares sobre los recursos que posea Coomeva en las entidades financieras.
 - En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.
 - El 1º de octubre se incorpora el expediente digitalizado de la Sociedad Emcosalud.
 - Mediante auto del 7 de octubre de 2020 el Despacho negó la solicitud presentada por el demandado de fijar caución, sobre el cual la parte demandada radicó solicitud de aclaración.
 - El proceso se encuentra al Despacho desde el 20 de octubre de 2020.

Radicación	No. 11001310303220180019800
Juez de conocimiento	JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	SEGUROS DEL ESTADO
Cuantía	\$64.124.153

- Mediante auto de fecha 14 de enero de 2019 corre traslado de las excepciones propuestas por la demandada, las cuales se descorrieron en tiempo.
- Por medio de auto de fecha 25 de enero de 2019 el Juzgado tiene en cuenta que la entidad demandada en tiempo radicó escrito de contestación de la demanda.
- Por auto de 24 de abril de 2019, el juzgado señaló que una vez venza el término de emplazamiento de los acreedores correrá traslado de las excepciones formuladas y teniendo en cuenta que la parte demandada prestó caución, ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
- El 22 de mayo el juez mediante auto ordena entregar títulos.



- *Por auto de 1 de agosto de 2019, el juzgado señaló el 12 de septiembre de 2019 a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia inicial. A esta audiencia es obligatoria la comparecencia de quien ejerce la representación legal de la Clínica para agotar la etapa de conciliación y absolver el interrogatorio de parte que le formulará el juez. La inasistencia del representante legal a esta audiencia acarrea sanciones procesales y económicas.*
- *Teniendo en cuenta la imposibilidad de asistir que manifestó el representante legal de la sociedad Emcosalud, el juez reprogramó la audiencia para el 25 de octubre de 2019 a las 8:30 am. A esta audiencia es obligatoria la comparecencia de quien ejerce la representación legal de la Clínica para agotar la etapa de conciliación y absolver el interrogatorio de parte que le formulará el juez. La inasistencia del representante legal a esta audiencia acarrea sanciones procesales y económicas.*
- *En la fecha y hora programada se llevó a cabo la audiencia programada y dentro de la etapa de conciliación prevista las partes llegaron a un acuerdo de pago.*
- *Mediante auto del 1º de diciembre de 2020 se decretó la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso.*

Radicación	No. 11001310303520180031800
Juez de conocimiento	JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	NUEVA EPS S.A.
Cuantía	\$104.887.372

- *Mediante auto de fecha 25 de enero de 2019 el Juzgado ordena oficiar a Bancolombia y Banco AV Villas a fin de informar si la eps posee cuentas de ahorro corriente y desde que fecha.*
- *El día 15 de febrero de 2019 se radicó ante el Juzgado la acreditación de ratificación de embargo de los Bancos.*
- *El 01 de marzo de 2019 se radicó memorial acreditando envío y entrega de notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del proceso.*
- *El 8 de marzo de 2019 se notificó personalmente el apoderado de la parte demandada e interpuso recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago.*
- *El 19 de marzo de 2019, el juzgado nos corrió traslado del recurso de reposición frente al cual solicitamos sea rechazado y que en consecuencia se confirme el auto que libró mandamiento de pago.*
- *El proceso se encuentra al despacho desde el 22 de marzo de 2019, para resolver el recurso de reposición recién mencionado.*
- *Por auto de 20 de enero de 2020 el juzgado tuvo por subsanada la demanda y ordenó continuar con el trámite.*
- *Mediante auto del 6 de marzo de 2020 el Juez de conocimiento prorroga el término de duración del proceso.*
- *Luego, en proveído del 10 de marzo ordenó correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada por el término de 10 días sobre las cuales nos pronunciaremos dentro de la debida oportunidad.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la*



suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.

- El 8 de julio de 2020, radicamos memorial pronunciándonos sobre cada una de las excepciones propuestas por la parte demandada.
- El 16 de noviembre de 2020 presentamos memorial solicitando que se establezca fecha para celebrar la audiencia inicial dado que ya se agotó la etapa inicial del proceso.
- Asimismo, en la misma radicamos solicitud de ratificación de las medidas cautelares decretadas sobre los activos que tenga la demandada en Bancolombia en razón a la renuencia de la entidad financiera de acatar la orden judicial.

Radicación	No. 11001310304120190024300
Juez de conocimiento	JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	MEDIMÁS EPS S.A.S.
Cuantía	\$2.109.213.236

- El 22 de marzo de 2019 se radicó la demanda y su conocimiento correspondió al Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá, el cual mediante auto de 29 de marzo de 2019 negó el mandamiento de pago, argumentando que las facturas aportadas no cumplen los requisitos de la ley comercial para ser consideradas como un título valor.
- La Firma tomó la decisión de retirar la demanda con el fin de evitar demoras excesivas en la resolución de un recurso de apelación por el Tribunal Superior de Bogotá.
- La demanda fue radicada nuevamente el 23 de abril de 2019 y su conocimiento correspondió al Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá bajo el número 2019 – 0245.
- Por auto de 29 de abril de 2019 negó el mandamiento de pago argumentando que las facturas no cumplen con los requisitos de la ley comercial.
- La demanda fue retirada y se encuentra en proceso de preparación para ser radicada como acumulación a la demanda que cursa en el Juzgado 41 Civil del Circuito de Bogotá bajo el número 2019 – 0243 cuyo demandante es el HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE.
- La demanda se radicó el 24 de mayo de 2019.
- El 14 de agosto de 2019, el juzgado libró mandamiento de pago por la suma de \$2.072.279.903 por concepto de capital más los intereses moratorios sobre cada una de las facturas desde que se hizo exigible y hasta que se verifique su pago. Respecto de las medidas cautelares, el juzgado señaló que no había a decretarlas, teniendo en cuenta que en la demanda principal ya fueron decretadas y se están practicando las mismas.
- La demandada presentó recurso de reposición contra mandamiento de pago y medidas cautelares, los cuales fueron desahogados en término.
- Por auto de 24 de octubre de 2019, el juzgado resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada negando el recurso y manteniendo incólume la decisión recurrida, y en consecuencia, ordenó contabilizar los términos con que cuenta la parte demandada para contestar la demanda.



- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*
- *En proveído del 16 de septiembre de 2020 el juzgado ordenó correr traslado de la contestación de demanda por el término de 10 días. En razón a ello, el 30 de septiembre radicamos memorial con el pronunciamiento sobre cada uno de los argumentos de defensa propuestos por Medimás.*
- *Superada la etapa inicial del proceso, el juzgado de conocimiento en auto del 7 de diciembre fijó fecha para celebrar audiencia inicial para el 11 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. A la diligencia deberá asistir el representante legal de la Sociedad Clínica Emcosalud para que rinda interrogatorio sobre los hechos de la demanda.*

Radicación	No. 11001310300720190046900
Juez de conocimiento	JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	ECOOPSOS EPS S.A.S.
Cuantía	\$2.381.739.868

- *El 14 de agosto de 2019 se radicó la demanda y su conocimiento correspondió al Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá con el número 2019 – 0469.*
- *Estamos a la espera de que el juzgado libre mandamiento de pago y decrete las medidas cautelares solicitadas.*
- *En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo PCSJA20-11517 el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo al 30 de junio. Sin embargo, el levantamiento de términos y la operatividad de la rama judicial se está realizando en el marco de la virtualidad y con las limitaciones que esta conlleva.*
- *El 3 de septiembre y el 17 de noviembre radicamos solicitudes de impulso dado que el proceso se encuentra al despacho para resolver sobre el mandamiento de pago desde el 14 de agosto de 2019.*
- *En virtud del contrato de transacción celebrado entre las partes en contienda, el 29 de enero de 2021 radicamos solicitud de retiro de la demanda presentada y la entrega de los anexos correspondientes.*

Radicación	No. 19001310300120190000900
Juez de conocimiento	JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	ASMET SALUD EPS.
Cuantía	\$621.985.287



- El 13 de diciembre de 2019 el juzgado llevó a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que profirió sentencia negando todas las pretensiones de la demanda.

Radicación	No. 11001310304220190084600
Juez de conocimiento	JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	MEDIMÁS E.P.S. S.A.S.
Cuantía	\$1.629.596.610

- El 19 de diciembre de 2019 se radicó la demanda y su conocimiento correspondió al juzgado 42 civil del circuito de Bogotá con el número 2019 – 0846.
- Mediante auto de 16 de enero de 2020 el juzgado negó el mandamiento de pago solicitado argumentando que las facturas no cumplen con los requisitos de la ley comercial para prestar mérito ejecutivo. Con el fin de no incurrir en mayores demoras en la decisión de un recurso, la Firma tomó la decisión de retirar la demanda y será ajustada para ser presentada nuevamente.

Radicación	No. 41001310300520200003900
Juez de conocimiento	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
Cuantía	\$2.211.251.212

- El 24 de febrero de 2020 se radicó demanda ejecutiva en contra la Caja de Compensación Familiar del Huila para exigir el pago de los servicios de salud prestados a los usuarios de la Entidad. Sin embargo, en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes en la Superintendencia Nacional de Salud la presente demanda será reformada con el fin de solicitar la ejecución únicamente de aquellos títulos que no fueron objeto de transacción.

Radicación	No. 41001310300520200003400
Juez de conocimiento	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA



- El 18 de febrero de 2020 se radicó demanda ejecutiva en contra la Caja de Compensación Familiar del Huila para exigir el pago de los servicios de salud prestados a los usuarios de la Entidad. Sin embargo, en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes en la Superintendencia Nacional de Salud la presente demanda será reformada con el fin de solicitar la ejecución únicamente de aquellos títulos que no fueron objeto de transacción.

Radicación	No. 41001310300220200003500
Juez de conocimiento	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
Cuantía	\$ 2.350.914.165

- El 11 de febrero de 2020 se radicó demanda ejecutiva en contra la Caja de Compensación Familiar del Huila para exigir el pago de los servicios de salud prestados a los usuarios de la Entidad.
- Mediante auto del 24 de febrero de 2020 el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva libró mandamiento de pago en contra de la Caja de Compensación Familiar del Huila y decretó medidas cautelares.
- En virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes en la Superintendencia Nacional de Salud la presente demanda será reformada con el fin de solicitar la ejecución únicamente de aquellos títulos que no fueron objeto de transacción.

Radicación	No. 41001310300420200003600
Juez de conocimiento	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA

- El 10 de febrero de 2020 se radicó demanda ejecutiva en contra la Caja de Compensación Familiar del Huila para exigir el pago de los servicios de salud prestados a los usuarios de la Entidad. Sin embargo, en virtud del acuerdo de pago suscrito entre las partes en la Superintendencia Nacional de Salud la presente demanda será reformada con el fin de solicitar la ejecución únicamente de aquellos títulos que no fueron objeto de transacción.



Radicación	No. 11001310301520200037300
Juez de conocimiento	JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Demandante	SOCIEDAD CLÍNICA EMCOSALUD
Demandado	MEDIMÁS EPS
Cuantía	\$1.682.050.585

- El 14 de diciembre de 2020 radicamos demanda ejecutiva en contra de Medimás EPS por la suma de \$1.682.050.585 y que por reparto le correspondió al Juzgado Quince Civil Del Circuito De Bogotá D.C. bajo el radicado 11001310301520200037300.

Por otra parte, y respecto a la cuenta por cobrar a la UNION TEMPORAL MAGISALUD 2, esta convocó a tribunal de arbitramento a la FIDUPREVISORA S.A. para el reconocimiento de deudas por ajustes de bases de datos, alto costo, PYP, salud ocupacional y tutelas, por una cuantía aproximada de 118.000.000 millones de pesos de capital, de los cuales, a la SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A. le pueden corresponder aproximadamente 23.000 millones de pesos. El 28 de abril de 2020 el Tribunal de Arbitramento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá profiere laudo arbitral a favor de la UT MAGISALUD 2 y en contra de la FIDUPREVISORA S.A. acogiendo las pretensiones de la demanda. El día 2 de julio de 2020, la FIDUPREVISORA S.A. propone Recurso de Anulación contra el laudo arbitral proferido, único recurso procedente, siendo enviado al Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrada Ponente Dra María Adriana Marin, quien a través de auto del 07 de octubre de 2020 avoca conocimiento. Actualmente se encuentra pendiente de dictar sentencia. La probabilidad de una decisión en contra es mínima pues la decisión se considera ajustada a derecho, no existe problemas en el procedimiento adelantado y ya la Procuraduría General de la Nación dio concepto favorable pues no avizora problemas de procedimiento, solicitando sea confirmado.

6. INVENTARIOS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Medicamentos	338,033,358	244,354,798
Materiales medico Quirúrgicos	519,807,510	357,217,174
Materiales Reactivos y laboratorio	142,780,218	63,621,555
Materiales para Imagenología	0	-
Materiales, repuestos y accesorios	1,582,463	1,796,238
Menos deterioro		-
Total Inventarios	<u>1,002,203,549</u>	<u>666,989,764</u>

Revelación:

- Los inventarios son activos que son poseídos para ser vendidos en el curso normal de la



operación de la entidad, se clasifican en: Medicamentos, Materiales médico-quirúrgicos, Materiales reactivos y laboratorios, Materiales para imagenología, Otros materiales (Materiales, repuestos y accesorios)

- La compañía utiliza el sistema de inventario permanente como control de los mismos y realiza conteo físico para corroboración de las existencias en el sistema contable al final del ejercicio gravable.
- La Compañía para la determinación del costo de venta aplico el modelo del costo promedio ponderado.
- El cálculo del costo de cada unidad de producto se determinó a partir del promedio ponderado del costo de los artículos, poseídos al principio del periodo y del costo de los mismos artículos comprados durante el periodo.
- El valor registrado en el costo por el año 2020 producto de las salidas de sus inventarios entregados para la prestación del servicio en la Clínica fue de \$3.864.685.135.

Etiquetas de fila	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Total general
MEDICAMENTOS	89,133,607	111,905,245	87,881,109	52,649,311	64,645,896	88,082,021	123,870,395	153,291,180	117,366,151	173,360,269	182,828,988	166,318,223	1,411,332,397
MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS INVENTARIO	78,783,141	143,936,566	125,360,662	90,800,667	111,088,718	107,271,359	190,955,843	181,815,375	189,752,012	185,182,287	176,167,556	141,942,021	1,723,056,207
MATERIALES REACTIVOS Y LABORATORIO INVENTARIO	59,391,632	64,672,490	55,066,591	46,671,923	27,962,201	59,637,717	47,274,976	62,862,659	62,483,148	89,201,009	72,567,547	79,204,701	726,996,594
OTROS MATERIALES ASISTENCIALES										2,960,320	82,007	257,610	3,299,938
Total general	227,308,380	320,514,300	268,308,362	190,121,901	203,696,815	254,991,098	362,101,215	397,969,215	369,601,311	450,703,885	431,646,098	387,722,555	3,864,685,135

- Al finalizar el año 2020 se realizo toma de inventario en las respectivas Bodegas con el objeto de verificar existencias físicas versus registros sistema contable como resultado de este ejercicio se contabilizo al gasto por perdida de inventario (Faltantes) \$55.325.326 y al ingreso por reintegró de otros costos y gastos (Sobrante) \$3.147.299. Lo anterior quedo soportado y firmado por los responsables en las actas finales de toma de inventario.
- De conformidad con el procedimiento del servicio farmacéutico: a) La farmacia efectuará el control de vencimiento de acuerdo a lo indicado en el proceso de almacenamiento y dispensación, realizando el reporte de vencimientos. b) Los medicamentos o dispositivos médicos, que se llegasen a vencer se elaborara acta de baja revisada y avalada por la Revisoría Fiscal para el proceso de destrucción y disposición final, enviándose reporte a la Dirección Financiera para el correspondiente trámite de responsabilidad. No obstante, es de precisar que al final de cada periodo se evaluara con evidencia objetiva la existencia o no de inventario o un grupo de ellos si estuviesen deteriorados.
- La Compañía no presenta inventarios entregados en garantía, pignorados, o cualquier otro tipo reserva de dominio que limite el uso de los mismos con corte a 31 diciembre de 2020.



7. IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDO

Activos por impuestos corrientes

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Anticipos de impuestos y contribuciones o saldos a favor		
Retención en la fuente		
Impuesto de industria y comercio retenido	1,171,216,731	982,189,214
Retención de impuesto sobre la renta para la equidad CREE		
Impuestos descontables		
Otros anticipos de impuestos y contribuciones		
	<u>1,171,216,731</u>	<u>982,189,214</u>

Revelación:

- La entidad ha sido sujeta de retención a título de Industria y comercio por parte Fondo del Pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia \$ \$1.013.263.316 por el ítem Plan de Atención Complementaria- PAC.

Pasivos por impuestos corrientes

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
De renta y complementarios	\$ 55,303,355	3,130,852
Impuesto sobre las ventas por pagar	\$ 4,628,795	1,295,386
A la Propiedad Raíz	\$ 193,159,852	193,159,852
Otros impuestos	\$ 1,642,907,768	1,665,683,768
	<u>1,895,999,770</u>	<u>1,863,269,858</u>

Revelación:

- Este rubro representa el valor que la entidad adeuda a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por concepto de Impuesto de renta, Impuesto a la riqueza y complementario, Sobre la renta para la equidad cree y con el Municipio de Neiva por el impuesto predial.

Impuesto Diferido:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activos por impuestos diferidos	\$ 427,798,266	76,055,773
Pasivos por impuestos diferidos	\$ 3,093,884,839	3,228,213,927

Revelación:

- Para el cálculo del impuesto diferido se identifica el valor contable y fiscal de cada uno de los activos y pasivos de forma individual posteriormente se compara teniendo en cuenta cuando se trata de:
 - Un pasivo:



- Si la base fiscal es mayor que la base contable, se genera una diferencia temporaria imponible, que da lugar a un impuesto diferido pasivo. Esto implica que en posteriores períodos se pagará un mayor impuesto de renta.
- Si la base fiscal es menor que la base contable, se genera una diferencia temporaria deducible, que da lugar a un impuesto diferido activo. Esto implica que en posteriores períodos se pagará un menor impuesto de renta.
- Un activo:
 - Si la base fiscal es mayor que la base contable, se genera una diferencia temporaria deducible que da lugar a un impuesto diferido activo. Esto implica que en posteriores períodos se pagará un menor impuesto de renta.
 - Si la base fiscal es menor que la base contable, se genera una diferencia temporaria imponible, que da lugar a un impuesto diferido pasivo. Esto implica que en posteriores períodos se pagará un mayor impuesto de renta.

A la diferencia identificada se le aplica la tarifa de tributación con la cual se tendrá que pagar impuesto cuando esa diferencia desaparezca y que conforme al artículo 80 de la ley 1943 de 2018 modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario para el año 2020 es del 32%; Finalmente El impuesto diferido activo se contabiliza en las cuentas del activo, y el impuesto diferido pasivo, en las cuentas del pasivo; ambas con efecto en resultados



SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S A CALCULO IMPUESTO DIFERIDO AÑO 2020

TARIFA

31%
10%


CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	Base contable	Base Fiscal	Diferencia Temporaria	Diferencia Permanente	ACTIVO DIFERIDO	PASIVO DIFERIDO
Efectivo y equivalentes al efectivo	11	6,961,382,056	6,961,382,056	-	-	-	-
Inversiones e instrumentos derivados	12	4,686,397,342	-	-	4,686,397,342	-	-
Cuentas por cobrar	1302	77,252,211,785	77,252,211,785	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	1313	4,340,792,978	4,340,792,978	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	1314	1,171,216,731	1,171,216,731	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	1317	40,890,473	40,890,473	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	1319	4,671,879,495	4,671,879,495	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	1320	17,636,084,754	17,029,960,709	606,124,045	-	187,898,454	-
Inventarios	14	1,002,203,549	1,002,203,549	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo vehiculos	150109	21,293,000	21,293,000	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150112	18,475,940	18,475,940	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150122	412,089,881	412,089,881	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150124	151,450,419	151,450,419	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150127	258,311,585	258,311,585	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150133	3,201,890,676	3,201,890,676	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150139	2,363,490,773	2,363,490,773	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150144	52,350,883	52,350,883	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo	150148	374,541,556	55,789,678	318,751,878	-	-	98,813,082
Propiedades, planta y equipo	150165	686,480,550	686,480,550	-	-	-	-
Propiedades, planta y equipo - Costo inmuebles	150201	1,680,840,000	639,802,556	1,041,037,444	-	-	104,103,744
Propiedades, planta y equipo - Costo inmuebles	150213	17,520,491,000	5,459,626,669	12,060,864,331	-	-	1,206,086,433
Propiedades, planta y equipo - Depreciacion Inmuebles	1503	4,122,141,857	9,131,968,952	5,009,827,095	-	-	1,553,046,400
Activos intangibles	17	64,040,919	64,040,919	-	-	-	-
Propiedades de inversión	16	1,318,351,800	-	1,318,351,800	-	-	131,835,180
Pasivos financieros y cuentas por pagar	2106	42,067,915,836	42,067,915,836	-	-	-	-
Pasivos financieros y cuentas por pagar	2121	5,085,943,940	5,085,943,940	-	-	-	-
Pasivos financieros y cuentas por pagar	2131	909,382,108	909,382,108	-	-	-	-
Beneficios a Empleados	23	1,608,408,142	1,608,408,142	-	-	-	-
Pasivos contingencias	24	773,870,361	-	773,870,361	-	239,899,812	-

Gastos por impuesto a las ganancias:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingreso Impuesto a las ganancias diferido \$	486,071,581	752,049,768
Gasto Impuesto a las ganancias corriente \$	<u>4,370,219,623</u>	<u>4,348,453,336</u>
Gastos por impuesto a la ganancia	<u>3,884,148,042</u>	<u>3,596,403,568</u>

Concepto	Vr Contable Sociedad Clínica Emcosalud	Vr Contable UT Toliuhila 95%	Valor Total
Efectivo y equivalentes al efectivo	6,961,382,056	24,921,456,387	\$ 31,882,838,443
Inversiones e instrumentos financieros derivados	4,686,397,342	647,536,453	\$ 5,333,933,795
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	68,669,689,977	53,103,745,550	\$ 121,773,435,527
Inventarios	1,002,203,549		\$ 1,002,203,549
Activos intangibles	64,040,919	288,842,091	\$ 352,883,010
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión	23,752,270,997		\$ 23,752,270,997
Otros activos	1,599,014,996	-	\$ 1,599,014,996
Pasivos	62,928,244,059	74,509,503,007	\$ 137,437,747,066
Ingresos brutos de actividades ordinarias	87,413,478,919	103,704,929,598	\$ 191,118,408,517
Costos	60,906,397,379	92,309,894,605	\$ 153,216,291,984
Gastos de administración	15,950,078,629	10,786,266,546	\$ 26,736,345,175
Utilidad	10,557,002,910	608,768,448	11,165,771,358

- Tarifa impositiva: Conforme al artículo 80 de la ley 1943 de 2018 modifica el artículo 240 del Estatuto Tributario donde establece que la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las personas jurídicas sean sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades en el exterior o personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país que estén obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementario será del 32 % para 2020, 31 % para 2021 y, finalmente, a partir del período gravable 2022, del 30 %.

 SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD PROVISION RENTA DICIEMBRE 31 DE 2020 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)	
UTILIDAD (PERDIDA) COMERCIAL ANTES DE IMPUESTOS	11,165,771,360
MAS - COSTOS Y GASTOS NO DEDUCIBLES	4,165,535,638
MAS: INGRESOS FISCALES	-
MENOS: INGRESOS NO FISCALES	1,674,370,676
MENOS: INGRESOS NO CONSTITUTIVOS RENTA	-
MENOS: DEDUCCIONES FISCALES	-
RENDA LIQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO	13,656,936,322
Mas valor no deducible Gastos del exterior limitados al 15%	-
MENOS: COMPENSACIONES	-
RENDA LIQUIDA	4,370,219,623
SOBRETASA	-
ANTICIPO DE RENTA	-

- La Compañía participa en un 95% (Conforme acuerdo consorcial) del total de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, de la Unión Temporal Toliuhila, (Contratista por la Prestación de servicios

médico – asistenciales con el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) y que conforme al artículo 18 del Estatuto tributario dichos valores se integran fiscalmente.

A continuación, fragmentos de dicho artículo:

Los contratos de colaboración empresarial tales como consorcios, uniones temporales, joint ventures y cuentas en participación, no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios. Las partes en el contrato de colaboración empresarial deberán declarar de manera independiente los activos, pasivos, ingresos, costos y deducciones que les correspondan, de acuerdo con su participación en los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del contrato de colaboración empresarial. Para efectos tributarios, las partes deberán llevar un registro sobre las actividades desarrolladas en virtud del contrato de colaboración empresarial que permita verificar los ingresos, costos y gastos incurridos en desarrollo del mismo.

Las partes en el contrato de colaboración empresarial deberán suministrar toda la información que sea solicitada por la DIAN, en relación con los contratos de colaboración empresarial.

Parágrafo 1. *En los contratos de colaboración empresarial el gestor, representante o administrador del contrato deberá certificar y proporcionar a los partícipes, consorciados, asociados o unidos temporalmente la información financiera y fiscal relacionada con el contrato. la certificación deberá estar firmada por el representante legal o quien haga sus veces y el contador público o revisor fiscal respectivo...*

Cabe resaltar que para cumplimiento de lo citado anteriormente, se dispone del certificado mencionado firmado por representante Legal y contador de la Unión Temporal y que dicha entidad cumple con los demás requerimientos del orden fiscal (Presentación exógena, Declaraciones retención fuente...)

8.INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Capital suscrito y pagado	\$	-
Reservas		-
Utilidad del ejercicio	4,686,397,342	4,045,588,449
Superávit por valorización		-
Total Patrimonio	<u>4,686,397,342</u>	<u>4,045,588,449</u>
Participación 100% del control operación Unión Temporal Toliuhila	4,686,397,342	4,045,588,449

Revelación:

- Como se ha citado en líneas anteriores, la Sociedad Clínica Emcosalud SA tiene el 100% de participación de la Unión temporal Toliuhila (La cual se constituyó para el desarrollo de dicho contrato cuya vigencia 2017 al 2021- Fecha en la cual se liquidara el contrato y liquidación de la inversión),



Lo anterior se reconoce como inversión en subsidiarias no solo porque tiene la mayoría de participación si no porque tiene el control en la toma de decisiones, para dirigir las políticas financieras y de explotación, Exposición o derechos a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y Capacidad del inversor de utilizar su poder sobre la participada para influir en el importe de los rendimientos para dicho inversor.

9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2020	ADICIONES	DEPRECIACION	2019
TERRENOS	1,680,840,000	-	-	1,680,840,000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES-EDIFICIOS	17,520,491,000	-	-	17,520,491,000
MAQUINARIA Y EQUIPO- HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	412,089,881	-	-	412,089,881
EQUIPO DE OFICINA-MUEBLES Y ENSERES	151,450,419	5,162,823	-	146,287,595
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN-EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS	258,311,585	20,790,900	-	237,520,685
EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO-EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	3,201,890,676	-	-	3,201,890,676
DOTACIÓN DE CLÍNICAS Y RESTAURANTES-MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	92,119,823	48,968,940	-	43,150,883
EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE-AUTOS, CAMIONETAS Y CAMPEROS	374,541,556	-	-	374,541,556
PLANTAS Y REDES-OTRAS PLANTAS Y REDES	686,480,550	-	-	686,480,550
EQUIPO MÉDICO CIENTÍFICO-EQUIPO DE APOYO DIAGNÓSTICO	2,363,490,773	2,363,490,773	-	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO MODELO DEL COSTO	- 4,307,787,065	-	589,237,556	- 3,718,549,509
VALOR TOTAL	22,433,919,197	2,438,413,436	589,237,556	20,584,743,317

Revelación:

- La medición posterior de los elementos de propiedad planta y equipo se relaciona en el siguiente cuadro: *La periodicidad con la que debe determinarse el valor razonable para los activos será de tres (3) años.

Tipo de Activo	Medición Posterior
Edificaciones y Terrenos	Revaluación*
Vehículos - Incluye Ambulancias	Costo
Maquinaria y Equipo	Costo
Muebles y Enseres	Costo
Equipo médico científico	Costo
Equipo de computo	Costo
Plantas	Costo

- El método de la depreciación es línea recta, los terrenos no serán depreciados.
- Las vidas útiles y valor residual son las siguientes:

Tipo de Activo	Vida Útil	Valor Residual
Edificaciones	80 años	40%
Vehículos - Incluye Ambulancias	10 años	20%
Maquinaria y equipo	10 años	0%
Muebles y Enseres	10 años	0%
Equipo médico científico	10 años	0%
Equipo de computo	5 años	10%
Plantas	10 años	10%

- El valor calculado por depreciación se registró contra resultado por \$589.237.556



- No se registró por recuperación depreciación vigencias anteriores.
- Los gastos de mantenimiento y reparaciones son cargados al costo, la Sociedad Clínica Emcosalud SA da de baja el activo cuando se enajena o cuando no espera recibir beneficios futuros por el mismo y la ganancia o pérdida que se genera es cargada en cuentas de resultados.
- La Clínica en proceso de actualización, mantenimiento y acompañamiento en la implementación de los módulos de SMD ERP dentro de los cuales esta Activos Fijos.
- El Predio con matrícula mercantil 200-117154, cedula catastral No 41001010301060009000 con corte a 31 dic 2020 su última anotación No 12 de fecha 21-09-2017 medida cautelar: 0444 embargo por jurisdicción coactiva Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM Nit 800.255.580 contra la entidad Empresa Cooperativa de servicios de salud Emcosalud valor del acto \$0; Aunque la titularidad del bien está a nombre de la Empresa Cooperativa de servicios de salud Emcosalud el uso y beneficio del bien es por parte de la Sociedad Clínica Emcosalud desde hace 20 años.
- Las ganancias o pérdidas por cambios en el superávit de revaluación propiedad, planta y equipo registra a primero (01) de Enero de 2020 la suma de \$1.399.621.175 en el transcurso del 2020 no se realiza avalúo de acuerdo a la política contable *Se miden al valor razonable por su valor revaluado, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valores posteriores. La periodicidad con la que debe determinarse el valor razonable para los activos será de tres (3) años. Los aumentos en el importe en libros como consecuencia de una revaluación, se reconoce en el resultado integral y se acumulan en el patrimonio como un superávit de revaluación.
- La compra de activos fijos más representativa fue en el mes de diciembre, por los siguientes equipos biomédicos para la unidad de UCI Adultos, UCI Neonatal total \$2.363.490.773.

Equipo	Cantidad	Valor Compra UCIAULTOS
CAMA ELECTRICA	14	252,499,606
COMPUTADOR DE FACTOR REDUCIDO	1	5,218,258
DEFIBRILADOR/MONITOR DE PACIENTE	1	22,363,963
DIGITAL ELECTROCARDIGRAFO DE 6 CANALES	1	4,249,153
INCH CLINICAL REVIEW DISPLAY - 2MP	2	11,927,446
MODULO CO2	7	55,723,542
MONITOR BASICO PARA PACIENTE	1	5,702,811
MONITOR DE PACIENTE	11	177,137,498
SOFTWARE CENTRAL DE MONITOREO	1	21,299,012
VENTILADOR EV20 B-PA00121	12	626,190,960
Total general		1,182,312,249
Equipo	Cantidad	Valor Compra UCINEONATAL
22" INCH CLINICAL REVIEW DISPLAY - 2MP (MONITOR DE VISUALIZACION)	2	11,927,446
AF FABIAN KIT DE TRANSPORTE	1	2,504,764
DEFIBRILADOR/MONITOR DE PACIENTE D3	1	22,363,963
DIGITAL ELECTROCARDIGRAFO DE 6 CANALES	1	4,249,153
INCUBADORA CERRADA DE DOBLE PARED	8	272,627,360
INCUBADORA DE TRANSPORTE	1	32,374,499
LAMPARA DE CALOR RADIANTE	2	30,670,578
LAMPARA DE FOTOTERAPIA LED	2	10,734,702
MODULO CO2	2	33,873,950
MONITOR BASICO PARA PACIENTE SIN PANTALLA TACTIL	1	5,702,811
MONITOR DE PACIENTE (2IBP+MULTIGAS)	3	39,807,861
MT PC DELL TORRE 3050	1	5,218,258
PATIENT MONITOR (2IBP+MULTIGAS)	10	161,020,530
SOFTWARE CENTRAL DE MONITOREO	1	22,363,963
VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO	5	375,714,580
VENTILADOR NEONATAL PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIA	1	150,024,106
Total general		1,181,178,524



- Los demás elementos que conforman la Propiedad planta y equipo no han sido entregados en garantía, pignorados, o cualquier otro tipo reserva de dominio que limite la titularidad y la tenencia de los mismos con corte a 31 diciembre de 2020.

10. ACTIVOS INTANGIBLES Y PLUSVALÍA

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Programas y aplicaciones informáticas	64,040,919	71,156,583
Total	<u>64,040,919</u>	<u>71,156,583</u>

Revelación:

- Comprende licencias, el periodo de amortización es calculado sobre una base de línea recta y esta no excede de los 10 años.
- Los intangibles no se encuentran pignorados a 31 de diciembre de 2020
- En proceso implementación SMD ERP, adición módulo de nómina y gestión del RRHH de SMD ERP. Se espera culminar en el 2021 y poner en marcha todos los lineamientos los cuales se definieron de acuerdo a los nuevos marcos normativos contables de Colombia y resoluciones Dian.

11. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

	<u>2020</u>	<u>Revaluación</u>	<u>2019</u>
Terrenos	1,318,351,800	85,738,280	1,232,613,520
Total	<u>1,318,351,800</u>	<u>85,738,280</u>	<u>1,232,613,520</u>

Revelación:

- Corresponde terreno que se tiene para un uso futuro no determinado y que está generando Plusvalía.
- Con corte a 31 diciembre 2020 se registra avalúo al predio de la calle 5 No 6 67 realizado por el Ingeniero Civil Fabio Salazar Mat.19202-09117 C/Cauca (Original firmado). Con el siguiente detalle:



17. VALORACIÓN

17.1. Valor de acuerdo al método de investigación directa y costo.

AVALUO COMERCIAL CALLE 5 No. 6 - 67			
ITEM	AREA M ²	VR. UNITARIO M ²	SUB-TOTAL
AREA LOTE	667.00	\$ 1.845.000	\$ 1.230.615.000
CONSTRUCCION OFICINA BAÑOS	29.84	\$ 645.000	\$ 19.246.800
RAMADAS	320.00	\$ 212.000	\$ 67.840.000
CERRAMIENTO	GL	\$ 650.000	\$ 650.000
TOTAL DEL AVALUO			\$ 1.318.351.800

SON: MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

- El Predio con matrícula mercantil 200-117153, cedula catastral No 41001010301060008000 con corte a 31 dic 2020 su última anotación No 11 de fecha 26-01-2015 medida cautelar: 0444 embargo por jurisdicción coactiva Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Nit 800.197.268 valor del acto \$0. La titularidad del bien esta nombre e Sociedad Clínica Emcosalud.
- El recurso económico obtenido por el uso de esta propiedad por parte de un tercero se registró en la correspondiente partida del ingreso.

12. SOBREGIROS Y PRÉSTAMOS BANCARIOS

		<u>2020</u>	<u>2019</u>	
Obligaciones financieras	\$	527,460	527,460	-
Total	\$	<u>527,460</u>	<u>527,460</u>	-

Revelación:

- Saldo sobregirado correspondiente a la cuenta corriente No 233010701, cuenta embargada. En proceso activar cuenta para proceder a cancelar remanente y así legalizar estado de la cuenta.



13. ACREEDORES COMERCIALES Y OTROS CUENTAS POR PAGAR

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Proveedores Nacionales - Bienes y servicios	\$ 10,017,506,701	4,465,383,575
Proveedores Nacionales - Prestadores servicios en salud	37,267,902,074	35,254,214,099
Dividendos y participaciones por pagar	909,382,108	992,977,488
Retención en la fuente	6,361,509,591	7,139,485,044
Total	\$ 54,556,300,475	47,852,060,206
No corriente	\$ 26,999,498,875	15,448,694,344
Corriente	\$ 27,556,801,600	32,403,365,861

- La entidad reconoce los Pasivos Financieros cuando surja la obligación y por ende el derecho de la contraparte a cobrar de conformidad a lo establecido en las cláusulas contractuales del instrumento.
- Los proveedores de bienes y servicios, prestadores de servicios en salud corresponde: Compra de medicamentos, insumos, reactivos laboratorio, material de osteosíntesis así como también servicios por honorarios médicos, asistenciales, dietas, lavandería entre otros que son necesarios para la prestación de los servicios en la Clínica
- Por la prestación de los servicios integrales de salud a los pacientes del Fondo del pasivo de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Fondo de prestaciones sociales del Magisterio la compañía ha celebrado contratos con la red externa pública y privada para la prestación del servicio.
- Saldo por Retención en la fuente a título de Renta- Dirección de impuestos y aduanas nacionales por las vigencias del 2017 al 2020, valor aproximado \$3.499.411.621.
- Por Retención a título de ICA por el Distrito capital por las vigencias 2015 al 2018 la suma de \$479.407.706. También por el Municipio de Neiva.
- De la cartera por pagar a la red externa pública y privada presenta glosas por conciliar aproximadamente de \$7.160.955.917.

14. BENEFICIOS A EMPLEADOS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Nómina por pagar	132,451,000	7,714,856
Cesantías	464,455,985	429,054,239
Intereses Cesantías	53,977,118	49,893,964
Vacaciones	430,209,473	436,421,324
Otras novedades nomina	150,541,710	81,103,659
Aportes a riesgos laborales	14,263,900	11,797,300
Aportes a Fondos Pensionales	163,546,409	78,592,900
Aportes en Seguridad Social en Salud	2,880,664	21,985,300
Aportes al ICBF, Sena y Cajas e Compensación	23,377,000	20,698,000
Otros descuentos de nomina	204,833,871	11,389,756
Total	1,640,537,129	1,148,651,298



Revelación:

- La Sociedad Clínica Emcosalud no concede o entrega beneficios a los empleados, diferentes a los otorgados por la Ley en virtud de un contrato laboral, bajo esta premisa se registra:
 - Prima de servicios: Es el pago de un salario mensual por cada año trabajado o proporcional al tiempo que el trabajador se encuentre vinculado a la empresa. La mitad del salario el último día del mes de junio y los otros quince días en los primeros 20 días de diciembre.
 - Cesantías: El cual es liquidado anualmente y consignado antes del 15 de febrero del año posterior a su causación, en un Fondo de cesantías.
 - Intereses cesantías: Están representados por el 12% del valor del auxilio de Cesantías y se le entrega al empleado en el pago de la nómina de enero del año siguiente al liquidado
 - Dotación: Pagada a todo trabajador que en la época de entrega haya laborado más de tres meses para la empresa y que su salario mensual sea inferior o igual a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual debe entregarse tres veces al año cada cuatro meses.
 - Las vacaciones no son precisamente una prestación social, si no un descanso remunerado. Corresponden a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año trabajado.
- Conforme certificado emitido por la Revisoría Fiscal Sociedad Clínica Emcosalud S.A con corte a 31 diciembre de 2020 se encuentra al día en el pago de la seguridad social (Original firmado)
- Los descuentos por Nomina corresponde a Embargos judiciales, Fondo de empleados, Convenios Seguros, Póliza Exequial, etc.
- La entidad no tiene política de préstamos en efectivo a los empleados.
- Al cierre del ejercicio pendiente de cancelar excedente beneficio tarifa pensión por los meses abril y mayo al declararse inexecutable el decreto 558 de 2020 mediante la sentencia C-250 de 2020, el Gobierno concede plazo de pagar dentro de los tres años siguientes.

15. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Demandas y litigios laborales	773,870,361	157,478,680
Total	<u>773,870,361</u>	<u>157,478,680</u>



Revelación:

Demandante	Identificación del Demandante	Fecha de Inicio	No. proceso	Descripción del Proceso	Valor Inicial de las pretensiones	Calificación	Cuantía estimada a cierre de período	Capital	Condena y Costas	Poliza
WEST ARMY SECURITY	830.069.989	3/12/2015	2015-853	COBRO FACTURAS	\$ 91.564.840	1. Obligación Probable	\$ 34.500.166	\$ -	\$ 34.500.166	No
INNOVACIONES MEDICAS LIMITADAS	830.504.243	11/05/2017	2017-42	COBRO FACTURAS	\$ 186.588.096	1. Obligación Probable	\$ 224.132.912	\$ 186.588.096	\$ 37.544.816	No
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890.900.518	2/05/2012	2012-110	SOLICITA EL PAGO DE ACUERDOS CONCILIATORIOS	\$ 62.277.443	1. Obligación Probable	\$ 81.861.755	\$ 62.277.443	\$ 19.584.312	No
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	891.501.676	9/04/2018	2018-108	COBRO FACTURAS	\$ 6.485.123	1. Obligación Probable	\$ 8.069.743	\$ 6.485.123	\$ 1.584.620	No
CLINICA UROS S.A.	813.011.577	17/05/2018	2018-359	COBRO FACTURAS	\$ 4.138.099	1. Obligación Probable	\$ 5.350.780	\$ 4.138.099	\$ 1.212.681	No
FUNDACIÓN HOSPITAL LA MISERICORDIA	899.999.123	8/10/2018	2017-703	COBRO FACTURAS	\$ 38.241.352	1. Obligación Probable	\$ 43.166.978	\$ 38.241.352	\$ 4.925.626	No
NORMA CONSTANZA AROCA Y OTROS	33.750.254	26/09/2013	2013-217	SOLICITA INDEMNIZACION POR FALLA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	\$ 1.016.160.000	1. Obligación Probable	\$ 109.000.100	\$ -	\$ 55.000.000	No
ALEJANDRO CHAVARRO Y OTROS	7.721.642	19/11/2015	2015-295	SOLICITA INDEMNIZACION POR FALLA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	\$ 544.946.447	1. Obligación Probable	\$ 450.000.000	\$ -	\$ 450.000.000	No
FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA	830.018.535	12/05/2017	2017-247	COBRO FACTURAS	\$ 12.467.985	1. Obligación Probable	\$ 10.875.656	\$ 5.772.800	\$ 5.102.856	No
FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	890.900.518	16/12/2016	2016-921	COBRO FACTURAS	\$ 133.119.731	1. Obligación Probable	\$ 33.288.186	\$ 19.392.562	\$ 13.895.624	No
CLINICA UROS S.A.	813.011.577	10/08/2016	2016-504	COBRO FACTURAS	\$ 33.759.628	1. Obligación Probable	\$ 47.349.269	\$ 33.759.628	\$ 13.589.641	No
JOSE ANDRÉS TOVAR GUTIERREZ	19.073.168	26/09/2018	2018-99	SOLICITA REEMBOLSO	\$ 23.350.184	1. Obligación Probable	\$ 24.472.145	\$ -	\$ 24.472.145	No
HERMELINA ESCOBAR SERRANO	25.246.439	25/08/2008	2004-526	SOLICITA INDEMNIZACION POR FALLA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	\$ 310.254.300	1. Obligación Probable	\$ 112.457.874	\$ -	\$ 112.457.874	No

➤ La entidad, reconocerá una provisión cuando:

- Tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado. (Implica que la entidad, no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación)
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad, tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación.

Definición de probabilidad

Análisis de la evidencia posible	Provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual mayor al 50%	Si la estimación es fiable, se dotará la provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual menor al 50%	No se reconocerá provisión
Probabilidad de la existencia de la obligación actual remota	No se reconocerá provisión

➤ De acuerdo al reporte entregado por el jurídico de la entidad, los valores establecidos como cuantía estimada a cierre del período es una estimación de la reclamación del demandante lo cual no corresponde al importe real de la sentencia definitiva,

Sin embargo, se aclara que para el cumplimiento de cada una de las obligaciones que devengan probable sentencia en contra, Sociedad Clínica Emcosalud cuenta con póliza de Responsabilidad civil médica—contratada con La Equidad Seguros O.C.



16. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros pasivos- Anticipos y avances recibidos	253,530,408	320,799,435
Embargos judiciales	<u>713,593,616</u>	<u>717,393,616</u>
Total	<u><u>967,124,024</u></u>	<u><u>1,038,193,051</u></u>

Revelación:

- Otros pasivos por copagos, abonos cuentas facturación.

17. PATRIMONIO

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Cápita suscrito y pagado	3,320,512,253	3,320,512,253
Superávit por Donaciones	140,075,000	140,075,000
Reservas y Fondos	21,570,756,053	19,566,675,900
Ganancias del ejercicio	6,186,783,287	2,004,080,154
Ganancias acumuladas	11,189,008,010	11,189,008,009
Otros resultados Integrales	<u>1,399,621,175</u>	<u>1,399,621,175</u>
Total	<u><u>43,806,755,778</u></u>	<u><u>37,619,972,491</u></u>

Revelación:

- La EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD posee 234 acciones aproximadamente el 69% del capital.
- La Compañía durante la vigencia no emitió acciones.
- El resultado del año 2019 fue debidamente clasificado en el 2020 a la constitución reserva legal y la diferencia a la reserva para mejoramiento infraestructura y adquisición de equipos biomédicos.
- El resultado de ejercicio de Sociedad Clínica Emcosalud SA por el periodo 2020 corresponde a la suma de \$6.186.783.287
- Valor intrínseco de la acción al cierre del ejercicio 2020 fue de \$130.766.435, cuyo valor se calculó de acuerdo al valor patrimonio \$43.806.755,778 y acciones en circulación 335. El valor de la acción año 2019 fue de \$112.298.425, cuyo valor se calculó de acuerdo al valor patrimonio \$37.619.972.491. y acciones en circulación 335
- Ganancias acumuladas comprende el efecto en el patrimonio debido a los Resultados acumulados por Transición al Nuevo Marco Técnico Normativo por \$11.189.008.010, producto del Estado de Situación Financiera de Apertura a 01 de enero de 2016 y su período de transición preparado en el mismo año con base en la NIIF PARA PYMES, incluida en las normas de contabilidad y de



información financiera, aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), reglamentadas en Colombia por el Decreto Reglamentario 2420 de 2015, "Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información" modificado el 23 de diciembre de 2015 por el Decreto Reglamentario 2496 y el 22 de diciembre por el Decreto Reglamentario 2131.

- Otros Resultados Integrales corresponde a las variaciones en importe en libros como consecuencia de la revaluación de la Propiedad Planta y equipo y el cambio en valoración de las Inversiones en subsidiarias, utilizando el método de participación.

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	2020	2019
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	3,522,802,037	1,352,134,399
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	6,489,744,661	-
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACIÓN E INTERNACIÓN	27,696,488,497	47,834,968,394
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO	11,227,603,473	4,165,193,138
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	10,344,085,371	6,938,982,374
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPÉUTICO	3,803,991,826	
UNIDAD FUNCIONAL DE MERCADEO	12,702,500,512	6,668,913,972
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	7,576,950,413	12,816,020,717
Total	83,364,166,790	79,776,212,994

Revelación:

- A continuación, detalle de los ingresos menos devoluciones por fuente de operación:

	2020	2019
Servicios Clínica	\$ 16,749,175,013	16,460,888,226
Servicios prestados por atención paciente - UT Toluila	18,216,381,455	18,010,381,455
Servicios prestados bajo la modalidad de pago PRICE CAP, PGP Fondo Ferrocarriles	39,127,245,596	32,610,478,894
Recobros prestación de servicios Magisterio - UT Toluila	4,914,593,293	7,548,557,505
Recobros prestación de servicios Ferrocarriles	2,039,948,985	5,071,018,597
Otros asistenciales	2,316,822,448	74,888,316
Total	\$ 83,364,166,790	79,776,212,994



- La entidad, clasificará como ingresos ordinarios la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgido en el curso de las actividades ordinarias, siempre que la entrada dé lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con aportaciones de los propietarios. La entidad, medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación tendrá en cuenta el importe de cualquier descuento comercial, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.
- Los ingresos por Servicios Clínica corresponde a la atención prestación de servicios de salud y venta de medicamentos a particulares (Personas naturales y jurídicas), Entidades Promotoras de Salud contributivo y subsidiado, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresa de medicina prepagada y planes complementarios, Compañías aseguradoras SOAT, Fondo de solidaridad y garantía ECAT, Empresas sociales del Estado, Entidades especiales de previsión social, Administradoras de riesgos laborales, Aseguradoras, entre otros. Por plan obligatorio de salud, recobros no POS, SOAT, ARL en sus diferentes unidades habilitadas: :
 - Unidad funcional de urgencias
 - Unidad funcional de hospitalización
 - Unidad funcional de quirófanos y salas de parto unidad
 - Funcional de apoyo diagnostico
 - Unidad funcional de mercadeo
 - Otras actividades relacionadas con servicios de salud - Ambulancias
- La entidad, utilizará el siguiente método para reconocer los ingresos por prestación de servicios:
 - La proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en la relación con los costos totales estimados. Los costos incurridos por el trabajo ejecutado no incluyen los costos relacionados con actividades futuras, tales como materiales o pagos anticipados.
 - La inspección de los trabajos ejecutados
 - La terminación de una proporción física de la transacción del servicio o del contrato de trabajo.

Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, la entidad, reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida que los gastos reconocidos que se consideren recuperables.



19. OTROS INGRESOS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
METODO DE PARTICIPACION	640,808,893	4,045,588,449
RECUPERACIONES	1,906,184,036	5,441,928,700
INDEMNIZACIONES	4,556,000	-
REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	372,138,851	
DIVERSOS	109,425,724	37,164,069
Total	<u>3,033,113,503</u>	<u>9,524,681,218</u>

Revelación:

- Método de participación corresponde a la operación realizada por la Sociedad Clínica Emcosalud a través de Unión Temporal Toluquila por el contrato suscrito con el fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y FIDUPREVISORA S.A, para la atención a los docentes activos y pensionados, con sus familias, pertenecientes al régimen de excepción del magisterio, según lo dispuesto en la ley 100 de 1.993 y la ley 91 de 1.989.
- El ítem Recuperaciones corresponde glosas aceptadas prestadores y devolución facturas de vigencias anteriores por la atención Clínica, prestación de servicios Magisterio, Ferrocarriles, por sobrante inventario así como también reintegro de costos y gastos de vigencias anteriores por la atención Clínica, prestación de servicios Magisterio, Ferrocarriles, Incapacidades, y por recuperación deterioro de cartera calculado de acuerdo a la política contable y aprovechamientos.



20. GASTOS Y COSTOS

Gastos

	CONCEPTO	2020	2019
GASTOS DE ADMINISTRACION	SUELDOS Y SALARIOS	1,358,477,007	1,006,018,868
	APORTES SOBRE LA NOMINA	326,935,476	185,868,909
	PRESTACIONES SOCIALES	216,444,462	205,046,496
	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	77,365,313	52,571,029
	GASTOS POR HONORARIOS	1,051,922,539	743,299,465
	GASTOS POR IMPUESTOS DISTINTOS... IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	2,736,400	5,274,853
	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	556,819,910	682,849,387
	CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		6,849,640
	SEGUROS	256,739,723	92,507,417
	SERVICIOS	2,405,690,734	3,440,444,133
	GASTOS LEGALES	14,968,783	27,972,432
	GASTOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO	268,261,735	502,244,404
	ADECUACION E INSTALACION	486,564,672	-
	GASTOS DE TRANSPORTE	69,925,990	142,912,295
	DEPRECIACION DE PROPIEDADES, PLANTA Y DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR	386,131,459	305,574,267
	2,152,822,928	2,680,587,892	
	AMORTIZACIÓN ACTIVOS INTANGIBLES AL	7,115,664	
	PROVISION CONTINGENCIA	773,870,361	157,478,680
	OTROS GASTOS	236,412,174	289,639,981
	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	10,649,205,330	10,527,140,148
OTROS GASTOS	OTROS GASTOS	4,390,151,034	5,554,171,363
	TOTAL OTROS GASTOS	4,390,151,034	5,554,171,363
	VALOR TOTAL	15,039,356,364	16,081,311,511

Revelación:

- El reconocimiento de los gastos procede usualmente del reconocimiento y la medición de los activos. La entidad, reconoce sus gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento en que se paguen.
- Gastos de Administración corresponden al valor de los pagos y causaciones por concepto del funcionamiento administrativo en su actividad entre estos: Salarios, aportes al sistema de Seguridad Social, Prestaciones sociales, Contratos por Honorarios, Servicios, reparación y mantenimiento, seguros.
- Se registro deterioro de cartera por \$2.152.822.928.
- Adecuaciones e Instalación: Durante el año 2020 se realizaron las siguientes remodelaciones en la Clínica:



ITEM	OBRA	VALOR EJECUTADO
1	Laboratorio, Cuarto insumos farmacia, Cuarto de aseo	81,494,599
2	Área Resonador	91,338,999
3	Áreas del Sótano	72,376,734
4	Segundo piso: Toma de muestras, Atus, Consultorio Pediatría	27,660,100
5	Quinto piso: Vacunación, Epidemiología, Lactario, Coordinación medica	18,920,000
6	UCIA expansiva	23,623,000
7	Unidad de Partos	136,854,235
8	Remodelación Consultorio urgencias 101	3,020,000
9	Remodelación Baños sala de espera primer piso	3,424,000
10	Adecuación anden fachada entrada principal Clínica	4,600,000

- Otros gastos corresponde a la cartera manifiestamente perdida y sin valor entre estas La Entidad Saludcoop la cual ya se encuentra liquidada por la suma de \$1.574.444.164, pago sanciones Dian por declaraciones retención fuente vigencia 2017-2020 por \$1.361.789.000, partidas no deducibles por: Impuestos asumidos, costas y procesos judiciales, baja inventarios, gastos y legalizaciones de vigencias anteriores.

Costos:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	3,140,689,762	3,313,268,556
UNIDAD FUNCIONAL DE CONSULTA EXTERNA	5,781,103,953	5,775,132,308
UNIDAD FUNCIONAL DE HOSPITALIZACION E INTERNACION	25,831,530,196	25,886,709,053
UNIDAD FUNCIONAL DE QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO	5,009,370,863	5,937,173,560
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO DIAGNOSTICO	4,861,501,104	5,848,068,365
UNIDAD FUNCIONAL DE APOYO TERAPEUTICO	646,083,836	16,100
UNIDAD FUNCIONAL DE MERCADEO	9,478,419,558	10,047,405,790
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	6,157,698,107	11,004,388,027
Total	<u>60,906,397,379</u>	<u>67,812,161,757</u>

Revelación:

- El reconocimiento de los costos procede usualmente del reconocimiento y la medición de los activos. La entidad, reconoce sus costos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento en que se paguen.
- Los anteriores valores corresponden a los importes causados en relación con la prestación del servicio en las diferentes unidades funcionales, por la atención particulares (Personas naturales y jurídicas), Entidades Promotoras de Salud contributivo y subsidiado, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Empresa de medicina prepagada y planes complementarios, Compañías



aseguradoras SOAT, entre otros. Así como también por la atención convenio Magisterio, Ferrocarriles.

21. INGRESOS FINANCIEROS Y COSTOS POR PRÉSTAMOS

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses	\$ 11,100,792	51,005,468
Ganancias por cambios en el valor razonable de propiedades de inversión	85,738,280	272,122,873
Descuentos concedidos	433,287,973	394,691,178
	<u>530,127,045</u>	<u>717,819,519</u>

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Gastos Bancarios	\$ 23,907,177	10,135,157
Comisiones	20,777,785	15,843,171
Intereses	801,366,588	405,891,920
Gravamen Movimiento Financiero	64,670,716	92,886,493
	<u>910,722,265</u>	<u>524,756,742</u>

Revelación:

Ingresos Financieros

- La entidad tiene estipulado contractualmente descuento por pronto pago a los prestadores.
- Ganancia por cambio valor razonable de la propiedad inversión, El Predio con matrícula mercantil 200-117153

Costos Financieros

- Intereses cancelados por deuda contraída con particulares, también por el pago de Declaraciones tributarias vencidas.

22. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

El estado de flujo de efectivo se presentó aplicando el método indirecto, se analizaron los cambios en el efectivo y equivalentes de efectivo, entre los cuales están los depósitos bancarios a la vista, las inversiones a corto plazo, fácilmente convertibles en dinero, con cambios pocos significativos en su valor

Las actividades de Operación reflejan la fuente de ingresos y pagos ordinarios de la Institución; las actividades de inversión reflejan la adquisición de activos, ingresos por dividendos e intereses, la entidad no presentó actividades de financiación.



23. ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios está reflejado por la conciliación de cada componente del patrimonio neto al principio y al final de cada año, mostrando por separado los beneficios distribuidos a los accionistas, las reservas, las utilidades pendientes por distribuir y el resultado integral correspondiente al periodo.

24. PARTES RELACIONADAS

UNION TEMPORAL TOLIHUILA Nit 901.127.065: Contrato suscrito con el fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) y FIDUPREVISORA S.A, para la atención a los docentes activos y pensionados, con sus familias, pertenecientes al regimen de excepción del magisterio, según lo dispuesto en la ley 100 de 1.993 y la ley 91 de 1.989. La Sociedad Clinica Emcosalud tiene el 100% de participación en la ejecución del contrato, que tiene la Union temporal Tolihuilu (integrada por la Sociedad Clinica Emcosalud y la Clinica Tolima) con la FIDUPREVISORA S.A, no solo porque tiene la mayoría de participación si no porque tiene el control total en la toma de decisiones y ejecución, para dirigir las políticas financieras y de explotación, exposición o derechos a rendimientos variables procedentes de su participación en la UT TOLIHUILA y la capacidad de la SOCIEDAD de utilizar su poder y dominio sobre la misma, para determinar el importe de los rendimientos para su usufructo.

Las transacciones entre las partes relacionadas están representadas por:

Por la Prestacion de servicios atencion pacientes convenio Magisterio. Recobro reintegro de costos y gastos por el cobro de prestadores de la red externa por la atencion pacientes Magisterio region Huila, Tolima.

EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD NIT 800.006.150: Constituida por Resolución No. 0659 del 14 de abril de 1987 de Dancoop, es una empresa asociativa privada, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con número de asociados y patrimonio variable e ilimitado, sometida al régimen para las empresas cooperativas, con domicilio en Neiva y el ámbito de sus operaciones comprende el territorio nacional. El domicilio social de es la calle 4 N 10ª-23 de la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, Republica de Colombia. El objeto social de la cooperativa es la prestación de servicios de salud en todos los niveles a sus asociados y comunidad en general, para contribuir al mejoramiento del nivel de vida. La duración de la cooperativa es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo en los casos previstos por la ley y los estatutos. Se encuentra vigilada por la Superintendencia de Salud y la Secretaria Departamental de Salud. De conformidad con la resolución 000841 del 8 de febrero de 2019 expedida por la Dian la empresa no es gran contribuyente en el 2020. Está inscrita en el registro de instituciones prestadoras de servicios de salud, identificándose con el código 41 001 05479 de la Secretaria de Salud Departamental. Inscripción en cámara de comercio de Neiva S0711414.

Las transacciones entra las partes relacionadas están representadas por:

Por la venta de medicamentos a la Clinica y al convenio Ferrocarriles, Por la atencion de pacientes municipios del Huila y Tolima. Los anteriores servicios son necesarios para la prestaciones de los Servicios de la Entidad.



Al cierre de la vigencia se presentan los siguientes saldos productos de las operaciones anteriormente descritas:

Cuenta por cobrar UNION TEMPORAL TOLIHUILA por \$12.300.524,099

Cuenta por pagar EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD por \$14.547.729.835.

25. CONTROLES LEGALES FINANCIEROS Y FISCALES

- Sociedad Clinica Emcosalud SA presentó en el año 2020 la Declaración de Renta y Complementarios en el plazo establecido correspondiente al año gravable 2019 (33%) Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA presento la informacion exogena Nacional y Municipal en el plazo establecido correspondiente correspondiente al año gravable 2019.
- De acuerdo a la Resolucion No 042 de 2020 del 05 de mayo 2020, cumplió con la obligacion de expedir factura electronica de venta en el plazo establecido según el codigo CIU -86 el 04 de agosto de 2020.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA envió los reportes de informacion financiera a la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo a la clasificacion en el grupo C1 (Circular Externa No 00018/2015 y Circular Externa No 000016/2016.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA tiene pendiente de cancelar algunas Declaraciones de Tributarias nacionales y municipales.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA renovo el registro mercantil ante Camara y comercio.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA pago la contribucion de vigilancia ante la Supertendencia Nacional de Salud.
- Sociedad Clinica Emcosalud SA envio reporte encuesta anual de servicios correspondiente al año 2019 en el plazo establecido por la Departamento Administrativo Nacional de Estadistica (DANE), igualmente el reporte mensual por el año 2020.



26. HIPÓTESIS DE NEGOCIO EN MARCHA

Sociedad Clínica Emcosalud SA no tiene intención de interrumpir su operación y continuará con las actividades asociadas a su objeto social.

27. HECHOS POSTERIORES

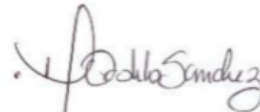
No se generaron hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la Situación Financiera de la Clínica. A pesar de la coyuntura que vive actualmente el país por la pandemia generada por el Covid-19, en el año 2020 no implicó riesgo sobre el negocio en marcha de la Clínica, como tampoco en el flujo de efectivo de su operación, su liquidez no presenta alteración alguna a la fecha. No presentó decrecimiento en sus ingresos con respecto a la vigencia del año 2019, para que pudiera ser beneficiada con el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF) y Programa de Apoyo Pago de la Prima de Servicio (PAP).

28. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros separados y las notas que se acompañan fueron presentados y revisados por la Junta Directiva y el Representante Legal, de acuerdo con el Acta No. 155, de fecha 18 de febrero de 2021, para ser presentados a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación, la cual podrá aprobarlos o modificarlos.



ABEL FERNELY SEPÚLVEDA RAMOS
Representante Legal



LILIANA MARCELA ARDILA SÁNCHEZ
Contador (a) T.P. 122362- T



ESPER MOTTA GONZÁLEZ
Revisor Fiscal. T.P. 31164- T
(Véase mi informe del 31 de Diciembre de 2020)



